



Bogotá D.C, noviembre 4 de 2022

PARA: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Directora General

DE: MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Final de Auditoría al Área de Producción

Respetada Doctor Mauricio:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2022, me permito remitir el informe final de auditoría interna al Área de Producción, el cual contiene las recomendaciones para el fortalecimiento de las actividades realizadas por parte de los responsables del proceso de Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas encaminadas a la mejora continua. Frente a este particular, se señalan las siguientes recomendaciones, así:

1. Implementar controles efectivos para asegurar que la información presupuestal y de avances de las metas físicas del proyecto de inversión 7585, registradas en el aplicativo Pandora y en el SEGPLAN, coincidan para cada período.
2. Generar los controles necesarios para la publicación actualizada de la Ficha EBI del proyecto de inversión 7585, en la página web de la entidad.
3. Revisar en los diferentes procedimientos establecidos por la entidad, identificando la participación y responsabilidad del Área de producción, a fin de dar cumplimiento a la acción formulada en el Plan de mejoramiento.
4. Fortalecer el ejercicio de las funciones y actividades, tanto del supervisor como de los apoyos a la supervisión de los contratos y convenios, encaminadas al cumplimiento del manual de supervisión e interventoría, así como el manual de contratación vigentes en la entidad.
5. Asesorar y acompañar desde la segunda línea de defensa a la primera línea de defensa, en la identificación de los riesgos y el diseño de controles aplicables al proceso, los cuales permitirán reducir o mitigar la ocurrencia de la materialización de los mismos.



6. Fortalecer los controles para el cumplimiento de los tiempos establecidos para los requerimientos de insumos de producción para llevar a cabo las actividades y/o eventos programados, por parte de las diferentes unidades de gestión.
7. Revisar la pertinencia de la modificación o de controles para asegurar la aplicación de la tabla de retención documental de historiales de producción de eventos, los cuales contribuyen a la trazabilidad, seguimiento y control de los insumos y/o servicios logísticos requeridos para los eventos o actividades realizadas por la entidad, dado que no se está aplicando.

Por último, me permito detallar el anexo No.1, donde se identifican cada una de las observaciones encontradas por el equipo de control interno y los posibles responsables de proceso que deben formular el plan de mejoramiento respectivo, en el aplicativo Pandora.

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
No.1	Incumplimiento del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital numeral 2.5.6. Proyección de la Inversión y el numeral 2.5.6.5. Programación Productos, Metas y Resultados, actividad No. 14 del procedimiento "Gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades", código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión No.2, debido a falencias en la revisión de la información presupuestal y avances de las metas físicas registradas en el aplicativo Pandora y en el SEGPLAN, lo que posibilita la materialización de riesgos operativos, que pueden conllevar a la afectación de los resultados del proceso de Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas y el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual se evidencia en los numerales del a.) al g.).	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción. •OAPTI
No.2	Incumplimiento de los artículos No.7, No. 9 y No.25 de la Ley 1712 de 2014 y el capítulo 2 del numeral 2.2 de la Resolución 1519 de 2020, debido a la ineffectividad en la aplicación de los controles para la publicación de la información actualizada de la entidad en la página web, lo que generaría una posible pérdida de credibilidad ante la ciudadanía y grupos de interés. Esta situación se describe a continuación: Respecto a la ficha EBI del proyecto 7585, se evidenció que, a la fecha de la auditoría, se encontraba cargado en el aplicativo Pandora la versión No.15 de dicho proyecto y en la verificación de lo publicado en la página web de la entidad, sitio: Formulación de proyecto existe hasta la versión No. 14.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción. •OAPTI
No.3	Incumplimiento de la acción planteada para la observación N° 2 "verificar la participación y responsabilidad del área de producción en el desarrollo del procedimiento gestión de festivales", toda vez que el Área de Producción reportó en el seguimiento de la acción de manera textual lo siguiente: "Se verificó que el área producción no tiene relación y/o responsabilidad en los procedimientos 22 Gestión de Festivales GAPA-PD01", no obstante, al realizar la verificación del procedimiento vigente Gestión de Festivales código GAPA-PD-01 del día 13 de enero de 2022, versión 3, se establece que la actividad No. 24 identifica como responsable al Área de Producción, lo anterior muestra una inadecuada revisión documental de los procedimientos establecidos por la entidad, lo que conlleva a que no se proceda al cierre la acción formulada en dicho plan.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción.
No.4	Incumplimiento del manual de supervisión e interventoría, vigente en la	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de





DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	entidad, adoptado mediante la Resolución 780 de 2019 en los numerales 5.3.1, 5.3.3.1, 5.3.2.5, la Circular 15 de 28 de agosto de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la actividad No.2 del procedimiento de “gestión contractual”, código GJC-PD-03 de fecha 9 de noviembre de 2021, el “procedimiento de pagos”, vigente Código: 3TR-GFI-PD-01 fecha: 14/07/2021 versión 3 actividad N°. 2, el procedimiento “contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y reconocida idoneidad en el marco del decreto 092 de 2017”, código GJU-PD-29 y el procedimiento “elaboración y control de documentos” código: MCO-PD-02, debido a la ineffectividad en la aplicación de controles de la gestión contractual, lo que puede generar materialización de los riesgos con afectación de la imagen institucional y posibles sanciones para la entidad.	las Artes – Área de Producción. •OAJ
No.5	<p>Incumplimiento de la guía de administración del riesgo y diseño de controles versión 5 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la guía para la construcción y monitoreo de los controles de fecha 16 de septiembre 2022, el mapa de riesgos gestión por procesos institucional, código GMC-MR-02, versión 2 con fecha del día 09 de septiembre de 2022 en razón a que en el riesgo identificado por el proceso Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas - Área de Producción, no se encuentra estructurado conforme la guía de administración del riesgo, como ejemplo tenemos que en el impacto se describe una causa, por lo que en su redacción se debe indicar en la causa raíz y la causa inmediata.</p> <p>Así mismo, frente a los controles identificados para mitigar el riesgo, se evidenció que no se cumple con la estructura para la redacción del control, los cuales deben contener (responsable, acción y complemento), lo anterior indica que se observan debilidades en el seguimiento a los riesgos y controles, por parte de la segunda línea de defensa, lo que pueden ocasionar una posible materialización de los riesgos identificados e incumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción. •OAPTI
No.6	Incumplimiento a lo establecido a la política de operación No.4. del procedimiento gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades, código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión 2, y los diligenciamientos de los formatos de solicitud y supervisión, donde se establece que los mismos se deben enviar al Área de Producción con cinco días hábiles previos a la realización de la actividad o evento, por lo que se observan debilidades en la aplicación de los controles establecidos, lo que genera posibles riesgos en la realización de los eventos y/o actividades programadas y la garantía del cumplimiento de las entregas de insumos por parte de los proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes •Subdirección de Equipamientos Culturales
No.7	Incumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental código STR-GDO-F-16, versión 1 de fecha 07 de septiembre de 2018, que fue adoptada e implementada mediante la Resolución No.1346 de 2020, debido a que se evidenció que no se da cumplimiento a lo definido en la serie documental “historiales de producción de eventos”, por cuanto no se publican en el sistema de gestión documental ORFEO las solicitudes de servicios y/o insumos realizadas por las unidades de gestión, lo que dificulta la trazabilidad, seguimiento, control e identificación de los tiempos de respuesta a cada uno de los requerimientos realizados a las actividades desarrolladas.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes •Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental.

De conformidad con la actividad No.17 del procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, código CEI-PD-01 del 02/06/2021, me permito informar que los posibles responsables de los procesos identificados en el anexo No.1 de este informe, en el aplicativo Pandora, deben identificar las causas





de las observaciones y establecer las acciones orientadas a eliminar dichas causas, con una ejecución máximo hasta el 4 de noviembre de 2023.

La fecha para la formulación del plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora es el 18 de noviembre de 2022.

Atentamente,

Copia:

Adriana Cruz Rivera, Subdirectora Administrativa y Financiera

John Alexander Luna Blanco, Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - Encargado

Maira Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes.

Sandra Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hanna Paola Cuenca, Subdirectora de Equipamientos Culturales

Documento 20221300507463 firmado electrónicamente por:

MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 04-11-2022 17:15:54


Revisó: FABIAN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA - Profesional Especializado - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios



90b00fb645f9ad578689f3c22de1386e24a8e0b76e6da2082d392dbdf483e36e

Código de Verificación CV: 3ac74 Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 67

INFORME PRELIMINAR	
INFORME FINAL	x


FECHA ELABORACIÓN	31	10	2022
--------------------------	----	----	------

PROCESO / ÁREA / TEMA	Área de Producción
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Evaluar las actividades y la efectividad de los controles establecidos en el proceso de Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas y de aquellos procesos y procedimientos transversales establecidos en la entidad, donde el área de producción participa de manera activa, con el fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos, mediante las recomendaciones dadas en desarrollo de la auditoría.
AUDITOR (ES)	Fabián Alexander González Ochoa - Auditor líder Elsa Yuled Polania Vargas– Auditora Contratista
ALCANCE	El periodo objeto de evaluación correspondió a las actividades realizadas por el Área de Producción, durante el periodo comprendido entre agosto de 2021 a septiembre de 2022.
METODOLOGÍA	De acuerdo con la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, se empleó los procedimientos y/o técnicas de auditoría: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes y procedimientos analíticos, confirmación con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) incluido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> - Papeles de trabajo. - Plataforma SECOP II. - Sistema de Gestión Documental-Orfeo. - Sistema de información Pandora. - Respuestas a requerimientos de información. <p>Nota: Se incluirán otros insumos que sean necesarios para llevar a cabo la verificación de las actividades.</p>
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> •Decreto 1403 de 1992: “Por el cual se modifica el Decreto 0777 de 1992: inciso 2o del artículo 1; para celebración de los convenios de asociación”. •Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". •Ley 1493 de 2011: “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2




- Decreto 1258 de 2012: “Por el cual se reglamenta la ley 1493 de 2011”.
- Decreto 1240 de 2013: “Por el cual se reglamenta la ley 1493 de 2011, se modifica el decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 569 de 2014: “Por la cual se implementan y desarrollan algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el decreto distrital 599 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 537 de 2017: Por la cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único Reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se define normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 2106 de 2019: “Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública- Art. 132 al 136 “Espectáculos públicos de las artes escénicas”.
- Acuerdo 761 de 2020: “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. - Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración, o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas.
- Decreto 470 de 2021: “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, en lo relacionado con eventos culturales, recreativos y deportivos, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 173 de 2022: “Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones”.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP, versión 4, marzo de 2021.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 3 de 67

	<ul style="list-style-type: none"> •Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 5 - diciembre de 2020. •Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), DAFP, versión 1, 2020. •Política de Administración del Riesgo IDARTES, código GMC-POL-01. •Guía de administración del Riesgo IDARTES, Código: GMC-G-02. •Manual de Contratación IDARTES (Resolución 1130 de 2017 y 193 de 2021). •Manual de Interventoría y Supervisión IDARTES, código 1AP-GJU-MSU, versión 3. •Mapa de riesgos de gestión por procesos institucional, identificado con el código: GIEC-MR-01 de fecha 05/08/2021 y el documento - Mapa de riesgos de gestión por procesos institucional, identificado con el código: GMC-MR-02 del 10/09/2021, publicado en la página web. <p>Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.</p>
ABREVIATURAS UTILIZADAS	<p>ORFEO: Sistema de Gestión Documental</p> <p>SIDEAP: Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública.</p> <p>DASC: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital</p> <p>SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública</p> <p>SAF: Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>OAJ: Oficina Asesora Jurídica</p> <p>SEC: Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p>OAPTI: Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.</p>
CONTRATOS REVISADOS	1685-2021, 1634-2021, 2454-2020, 2582-2020, 1662-2021, 1695-2022, 1703-2022, 1683-2022, 1686-2022, 1693-2022, 1798-2022, 1711-2022.

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2022 del Instituto Distrital de las Artes, el área de Control Interno en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes, se realizó en el marco del rol de seguimiento y evaluación, la auditoría al Área de Producción evaluando las actividades y la efectividad de los controles establecidos en el proceso de Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas – Área de Producción y de aquellos procesos y procedimientos transversales establecidos en la entidad, donde dicha área cuenta con una participación de manera activa.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 4 de 67

Estas actividades realizadas por el equipo de control interno, contribuyen al logro de los objetivos estratégicos, mediante las recomendaciones realizadas como producto de las desviaciones identificadas en desarrollo de la auditoría.


Previo al inicio de la evaluación, el Área de Control Interno remitió a la Subdirección de las Artes y al Área de Producción, el Plan de Auditoría radicado mediante oficio No. 20221300358883 del día 09 de agosto de 2022, el cual fue socializado en la reunión presencial de apertura llevada a cabo el 09 de agosto de 2022.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- Los contratos y convenios de asociación revisados, cuentan con los respectivos expedientes en el sistema de gestión documental Orfeo conforme a lo indicado en el procedimiento “organización de archivos” código: GDO-PD-02 vigente en la entidad, así como en la plataforma transaccional SECOP.
- Con excepción de las unidades de gestión: Gerencia de música, grupos étnicos, gerencia de danza, sectores sociales, planetario, culturas en común, teatro Jorge Eliecer Gaitán, castillo de las artes, escenario móvil, se observó un cumplimiento en el diligenciamiento y autorizaciones de las solicitudes de insumos de producción en los tiempos establecidos en el procedimiento gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades, código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión 2, lo que permite aplicar los controles para el uso adecuado de los insumos de producción, un control presupuestal de los contratos de suministro de insumos a cargo del área de producción y la realización de los eventos y/o actividades artísticas programadas por la entidad.
- Se observó que el Área de Producción realiza todas las gestiones necesarias a través del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones administrado por el IDIGER, con el propósito de garantizar los permisos y/o conceptos favorables de las entidades intervinientes, permitiendo de esta manera la realización de eventos y/o actividades programadas por el IDARTES.

1. FORTALEZAS

- 1.1. Se evidenció la entrega oportuna de la información solicitada al Área de Producción, la cual se efectuó a través del correo institucional, de igual manera se resalta la disposición y el acompañamiento realizado por parte del personal del Área de Producción, durante el proceso auditor en especial en la revisión de insumos en campo suministrados para llevar a cabo el evento de JAZZ AL PARQUE 2022.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 5 de 67

2. OBSERVACIONES GENERALES

Se presentan las siguientes observaciones para ser revisadas y de considerarlo pertinente, generar acciones de mejora.

2.1. En la caracterización vigente se enuncia como “gestión para la vinculación de las prácticas artísticas” código 3MI-GCIRC-01, versión 1 con fecha del día 30 de diciembre de 2019 y en el mapa de procesos de la entidad se denomina proceso gestión de la circulación de las prácticas artísticas, por lo que se evidenció que se encuentra desactualizada; adicionalmente, acorde con la guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión –Mipg, versión 1, en los numerales 3.1. Identificación de objetivos, 2.3.4. Objetivos estratégicos, 3.6. Identificar las entradas, se identifica que:


- No se encuentra alineada con los objetivos estratégicos definidos en la plataforma estratégica de la entidad.
- No se detalla los clientes del proceso, especificando si son internos o externos.
- No se establece la ubicación donde se visualicen los indicadores y el normograma aplicable al proceso.

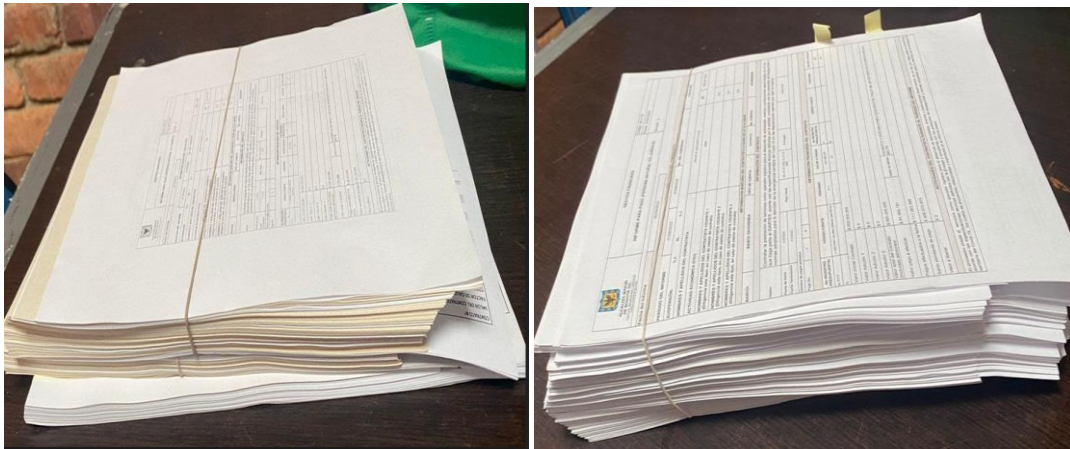
De igual manera, se evidenció que la formulación de los indicadores del proceso de las vigencias 2021 y 2022, no se encuentran registrados en aplicativo Pandora, para medir, analizar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión para la toma de decisiones.

Como oportunidad de mejora, podría actualizarse la caracterización del proceso, ajustándola conforme a la guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión –Mipg, versión 1, así como el establecimiento de indicadores de conformidad con el procedimiento “Diseño, análisis, seguimiento y publicación de indicadores”, de fecha 07 de agosto de 2021.

2.2. Para la conformación de los expedientes contractuales que soportan los requerimientos de insumos logísticos y de producción de eventos o actividades realizadas por la entidad, se observó que el Área de Producción viene generando documentación en físico referente a: los informes de actividades para pago, formatos diligenciados de solicitud y supervisión de servicios y /o insumos técnicos, donde permanentemente se hace uso de consumo considerable de papel.

Esta situación se evidencia en las siguientes imágenes:

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 6 de 67




Como una oportunidad de mejora, considerar aquellas alternativas de conformación de expedientes contractuales virtuales, como las que fueron utilizadas en época de pandemia, las cuales contribuyen al uso responsable del papel y a un impacto positivo en el medio ambiente, así como del cumplimiento de la guía para implementación de la política de eficiencia en el consumo del papel código GDO-G02 del día 25 de febrero de 2022, versión 2.

2.3. Para los diligenciamientos de los formatos de solicitud y supervisión de servicios y/o insumos logísticos, correspondientes a:

- Mobiliario
- Alimentación y/o hidratación
- Alojamiento
- Tiquetes aéreos
- Transporte
- Insumos logísticos
- Insumos técnicos del backline
- Insumos técnicos gran formato
- Insumos técnicos pequeño formato
- Pabellones, pisos, carpas, mesas y sillas

Se identificó que se viene diligenciando únicamente la solicitud de servicios y/o insumos logísticos, más no lo correspondiente a la supervisión, lo anterior evidenciado en la auditoría en campo realizada previo al evento JAZZ AL PARQUE 2022.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 7 de 67

Como oportunidad de mejora revisar la pertinencia de diligenciar dichos formatos, por cuanto, en el mismo formato se encuentra unificada la solicitud y la supervisión de servicios y/o insumos logísticos, dificultando su seguimiento y control.

3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

3.1. REPORTE DE LA META PROYECTO DE INVERSIÓN 7585 – FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES A CARGO DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN


Para el análisis de la meta, “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural” la cual está asociada al Área de Producción, se procedió, al revisar los reportes generados desde el aplicativo Pandora y el SEGPLAN de los meses junio 2021-2022 y julio de 2022, se encuentra:


Observación N° 1. Incumplimiento del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital numeral 2.5.6. Proyección de la Inversión y el numeral 2.5.6.5. Programación Productos, Metas y Resultados, actividad No. 14 del procedimiento “Gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades”, código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión No.2, debido a falencias en la revisión de la información presupuestal y avances de las metas físicas registradas en el aplicativo Pandora y en el SEGPLAN, lo que posibilita la materialización de riesgos operativos, que pueden conllevar a la afectación de los resultados del proceso de Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas y el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual se evidencia en:

a. Diferencia entre la información de los valores reportados al corte del 30 de junio de 2021, en la apropiación de la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, toda vez que el reporte de Pandora arroja una cifra de \$10.164.787.004 y el reporte del SEGPLAN una cifra de \$10.201.000.000.

b. En cuanto a la ejecución presupuestal de los recursos destinados para la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, se evidenció una diferencia entre lo reportado en SEGPLAN \$7.430.000.000 y lo reportado en el aplicativo Pandora \$ 7.425.845.871.

Estas situaciones identificadas se muestran en las siguientes imágenes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 8 de 67

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN	Código: 1ES-DIR-F-31
		Fecha: 10/11/2020
	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Versión: 1
		Página: 1 de 20

Vigencia	2021	Periodo	06. JUNIO
Proyecto	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligación / Giros	% Giros
Realizar 1092.00 Número Actividades de creación artística y cultural	4.405.913.158,00	494.293.000,00	187.865.000,00	38,01
Realizar 1404.00 Número Actividades de apropiación de las prácticas artísticas.	4.752.828.119,00	828.391.752,00	324.750.000,00	39,20
Realizar 7634.00 Número Actividades de circulación artística y cultural	4.339.712.929,00	1.405.449.660,00	346.396.048,00	24,65
Realizar 1500.00 Número Actividades de educación informal al sector artístico y cultural.	1.155.429.600,00	470.493.600,00	186.299.120,00	39,60
Realizar 1404.00 Número Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales	1.837.452.354,00	1.071.341.000,00	246.798.000,00	23,04
Realizar 468.00 Número Actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía	392.814.650,00	45.712.800,00	40.712.800,00	89,06
Realizar 780.00 Número Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes	801.669.600,00	232.453.440,00	94.248.000,00	40,54
Desarrollar 468.00 Número actividades de servicios de información para el sector artístico y cultural	89.602.250,00	36.910.560,00	0,00	0,00
Desarrollar 850.00 Número Actividades de servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	10.164.787.004,00	7.425.845.871,00	2.709.360.828,00	36,49
Total Metas Pandora	27.940.209.664,00	12.010.891.683,00	4.136.429.796,00	34,44
Total Proyecto SAP-BOGDATA	27.940.209.664,00	12.010.891.683,00	4.136.429.796,00	34,44

INDICADORES DE OBJETIVO (META PLAN)	
Tipo indicador	Indicador de objetivo general (Meta plan)

Fuente: Reporte de aplicativo Pandora al corte del 30 de junio de 2021



Proyecto(s) de inversión													
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades													
Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)													
(C)5	Realizar 1,092 Actividades de creación artística y cultural	Magnitud	655.00	532.00	81.22	800.00	540.00	67.50	874.00	0.00	0.00	983.00	0.0
		Recursos	\$2,463	\$2,463	100.00	\$3,392	\$494	14.57	\$1,091	\$0	0.00	\$1,091	\$
(C)6	Realizar 1,404 Actividades de apropiación de las prácticas artísticas	Magnitud	900.00	925.00	102.78	983.00	539.00	54.83	1,123.00	0.00	0.00	1,264.00	0.0
		Recursos	\$1,727	\$1,469	85.06	\$4,666	\$828	17.76	\$768	\$0	0.00	\$1,091	\$
(C)7	Realizar 7,634 Actividades de circulación artística y cultural	Magnitud	4,150.00	4,164.00	100.34	5,000.00	521.00	10.42	6,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.0
		Recursos	\$4,925	\$4,695	95.33	\$4,860	\$1,405	28.92	\$9,161	\$0	0.00	\$9,161	\$
(C)8	Realizar 1,500 Actividades de educación informal al sector artístico y cultural	Magnitud	1,300.00	975.00	75.00	1,450.00	773.00	53.31	1,470.00	0.00	0.00	1,490.00	0.0
		Recursos	\$186	\$186	100.00	\$1,685	\$470	27.90	\$1,308	\$0	0.00	\$1,308	\$
(C)9	Desarrollar 850 Servicios de asistencia técnica en gestión artística y cultural.	Magnitud	440.00	483.00	109.77	650.00	250.00	38.46	750.00	0.00	0.00	800.00	0.0
		Recursos	\$5,245	\$4,985	95.05	\$10,201	\$7,430	72.84	\$10,032	\$0	0.00	\$11,467	\$
7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.													
Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)													

TIPO DE ANUALIZACIÓN PROGRAMADA POR LA ENTIDAD: (S) Suma (K) Constante (C) Creciente (D) Decreciente

(*) Proyecto de inversión que aporta a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo de este Programa General, pero el proyecto de inversión se encuentra clasificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos en otro Programa General del Plan de Desarrollo.

(**) NOTA: La programación y ejecución de magnitud de metas de proyecto de inversión incluye la vigencia actual y la vigencia anterior según desagregación efectuada por la entidad. Los recursos corresponden a la vigencia.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO

Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 30/06/2021


222 - Instituto Distrital de las Artes

Propósito / Programa General / N/A / Metas Sectoriales	2020			2021			2022			2023	
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado
01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$74,653	\$64,757	86.74	\$120,781	\$61,447	50.88	\$81,635	\$0	0.00	\$81,054	\$
(C)1 Realizar 200 Acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios	75.00	85.00	113.33	120.00	28.00	23.33	150.00	0.00	0.00	180.00	0.0
	\$200	\$200	100.00	\$100	\$16	15.72	\$650	\$0	0.00	\$650	\$
(C)2 Realizar 225 Recorridos, formación de públicos y actividades para acercarse a los entornos y conectarse con la relevancia de los equipamientos.	100.00	90.00	90.00	180.00	49.00	27.22	210.00	0.00	0.00	220.00	0.0
	\$250	\$250	100.00	\$100	\$0	0.00	\$650	\$0	0.00	\$650	\$
(C)3 Realizar 250 Actividades de promoción cultural y de cultura ciudadana	605.00	735.00	105.78	1,500.00	683.00	45.53	2,400.00	0.00	0.00	3,000.00	0.0
	\$1,010	\$1,010	100.00	\$1,010	\$1,010	100.00	\$1,010	\$1,010	100.00	\$1,010	\$1,010


Fuente: Informe SEGPLAN a 30 de junio de 2021

c. Se evidencia diferencia entre la información de los valores reportados al corte del 30 de junio de 2022, en la apropiación de la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, toda vez que el reporte del aplicativo Pandora arroja una cifra de \$11.676.382.465 y el reporte del SEGPLAN una cifra de \$11.391.000.000.

d. En cuanto a la ejecución presupuestal de los recursos destinados para la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, se evidenció una diferencia entre lo reportado en SEGPLAN \$9.735.000.000 y lo reportado en el aplicativo Pandora \$ 9.724.950.572.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 10 de 67

Estas situaciones identificadas se muestran en las siguientes imágenes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN	Código: 1ES-DIR-F-31
		Fecha: 10/11/2020
	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Versión: 1
		Página: 1 de 10

Vigencia	2022	Periodo	06. JUNIO
Proyecto	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligación / Giros	% Giros	
Realizar 1092.00 Número Actividades de creación artística y cultural	3.359.464.716,00	1.156.839.714,00	844.114.800,00	72,97	
Realizar 1404.00 Número Actividades de apropiación de las prácticas artísticas.	3.901.219.650,00	3.222.383.662,00	1.516.064.775,00	47,05	
Realizar 7634.00 Número Actividades de circulación artística y cultural	16.293.846.931,00	9.263.783.040,00	1.152.474.168,00	12,44	
Realizar 1500.00 Número Actividades de educación informal al sector artístico y cultural.	1.053.843.994,00	611.956.413,00	356.150.823,00	58,20	
Realizar 1404.00 Número Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales	2.401.974.744,00	1.231.173.416,00	654.204.616,00	53,14	
Realizar 468.00 Número Actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía	575.052.000,00	212.850.000,00	61.680.000,00	28,98	
Realizar 780.00 Número Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes	533.384.500,00	289.384.500,00	136.525.000,00	47,18	
Desarrollar 468.00 Número actividades de servicios de información para el sector artístico y cultural	219.831.000,00	64.000.000,00	64.000.000,00	100,00	
Desarrollar 850.00 Número Actividades de servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	11.676.382.465,00	9.724.950.572,00	4.959.165.556,00	50,99	
Total Metas Pandora	40.015.000.000,00	25.777.321.317,00	9.744.379.738,00	37,80	
Total Proyecto SAP-BOGDATA	40.015.000.000,00	25.777.321.317,00	9.744.379.738,00	37,80	

Fuente: Reporte de aplicativo Pandora al corte del 30 de junio de 2022



Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO

Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 30/06/2022


222 - Instituto Distrital de las Artes

Propósito / Programa General / N/A / Metas Sectoriales	2020			2021			2022			2023		
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	
01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$74,653	\$64,757	86.74	\$131,680	\$123,131	93.51	\$144,972	\$89,917	62.02	\$80,948		
Proyecto(s) de inversión												
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y solidaridades												
Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)												
(C)5 Realizar 1,092 Actividades de creación artística y cultural	Magnitud	655.00	532.00	81.22	838.00	838.00	100.00	874.00	249.00	28.49	983.00	0
	Recursos	\$2,463	\$2,463	100.00	\$4,406	\$3,581	81.28	\$3,239	\$1,157	35.71	\$1,091	
(C)6 Realizar 1,404 Actividades de apropiación de las prácticas artísticas	Magnitud	900.00	925.00	102.78	992.00	992.00	100.00	1,123.00	311.00	27.69	1,264.00	0
	Recursos	\$1,727	\$1,469	85.06	\$4,753	\$4,688	98.64	\$3,272	\$3,222	98.49	\$1,091	
(C)7 Realizar 7,634 Actividades de circulación artística y cultural	Magnitud	4,150.00	4,164.00	100.34	5,062.00	5,062.00	100.00	5,600.00	924.00	16.50	7,000.00	0
	Recursos	\$4,925	\$4,695	95.33	\$4,340	\$4,330	99.78	\$11,592	\$9,264	79.92	\$9,161	
(C)8 Realizar 1,500 Actividades de educación informal al sector artístico y cultural	Magnitud	1,300.00	975.00	75.00	1,486.00	1,486.00	100.00	1,488.00	819.00	55.04	1,490.00	0
	Recursos	\$186	\$186	100.00	\$1,155	\$1,105	95.62	\$794	\$612	78.30	\$1,309	
(C)9 Desarrollar 850 Servicios de asistencia técnica en gestión artística y cultural.	Magnitud	440.00	483.00	109.77	650.00	650.00	100.00	700.00	436.00	62.29	800.00	0
	Recursos	\$5,245	\$4,985	95.06	\$10,165	\$9,864	97.04	\$11,391	\$9,735	85.46	\$11,467	
7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.												
Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)												


Fuente: Informe SEGPLAN a 30 de junio de 2022

e. Se evidencia diferencias en la meta física “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, al corte del 30 de junio de 2022, toda vez que el reporte de Pandora arroja unas actividades ejecutadas de 415 y el reporte del SEGPLAN muestra unas actividades de 436. A su vez el reporte de Pandora para el seguimiento de la meta física muestra en el comportamiento del indicador una ejecución de cero.

Estas situaciones se observan en las siguientes imágenes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 12 de 67

Vigencia	2022	Periodo	06. JUNIO			
Meta	Desarrollar 850.00 Número Actividades de servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural					
Tipo Anualización	(C) Creciente	Tipo Meta	ACTIVIDAD			
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Programacion	440,0000	650,0000	700,0000	800,0000	850,0000	850,0000
Logro	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
% Cumplimiento	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
Tipo indicador	Indicador de meta de proyecto					
Nombre indicador	Número de actividades Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural					
Formula de indicador	Sumatoria del número total de actividades de asistencia técnica en gestión artística y cultural realizadas durante la vigencia.			Periodicidad	MENSUAL	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN											Código: IES-DIR-F-31	
	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades											Fecha: 10/11/2020	
												Versión: 1	
												Página: 10 de 10	
Comportamiento del Indicador													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ejec
	0,0000	58,0000	192,0000	394,0000	415,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Logros y/o Beneficios													
Retrasos y Soluciones													
Fuente de Verificación													

Fuente: Reporte de aplicativo Pandora al corte del 30 de junio de 2022



Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO

Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 30/06/2022


222 - Instituto Distrital de las Artes

Propósito / Programa General / N/A / Metas Sectoriales	2020			2021			2022			2023		
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	
01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$74,653	\$64,757	86.74	\$131,680	\$123,131	93.51	\$144,972	\$89,917	62.02	\$80,948		
Proyecto(s) de inversión												
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y comunidades												
Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)												
(C)5 Realizar 1,092 Actividades de creación artística y cultural	Magnitud	655.00	532.00	81.22	838.00	838.00	100.00	874.00	249.00	28.49	983.00	0
	Recursos	\$2,463	\$2,463	100.00	\$4,406	\$3,581	81.28	\$3,239	\$1,157	35.71	\$1,091	
(C)6 Realizar 1,404 Actividades de apropiación de las prácticas artísticas	Magnitud	900.00	925.00	102.78	992.00	992.00	100.00	1,123.00	311.00	27.69	1,264.00	0
	Recursos	\$1,727	\$1,469	85.06	\$4,753	\$4,688	98.64	\$3,272	\$3,222	98.49	\$1,091	
(C)7 Realizar 7,634 Actividades de circulación artística y cultural	Magnitud	4,150.00	4,164.00	100.34	5,062.00	5,062.00	100.00	5,600.00	924.00	16.50	7,000.00	0
	Recursos	\$4,925	\$4,695	95.33	\$4,340	\$4,330	99.78	\$11,592	\$9,264	79.92	\$9,181	
(C)8 Realizar 1,500 Actividades de educación informal al sector artístico y cultural	Magnitud	1,300.00	975.00	75.00	1,486.00	1,486.00	100.00	1,488.00	819.00	55.04	1,490.00	0
	Recursos	\$186	\$186	100.00	\$1,155	\$1,105	95.62	\$761	\$612	79.55	\$1,309	
(C)9 Desarrollar 850 Servicios de asistencia técnica en gestión artística y cultural.	Magnitud	440.00	483.00	109.77	650.00	650.00	100.00	700.00	436.00	62.29	800.00	0
	Recursos	\$5,245	\$4,985	95.06	\$10,165	\$9,864	97.03	\$11,391	\$9,735	85.46	\$11,467	
7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.												
Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)												

Fuente: Informe SEGPLAN a 30 de junio de 2022

f. Respecto del Informe cualitativo de la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, al corte del 31 de julio de 2022, se evidenciaron actividades de asistencia técnica en gestión artística que no coinciden con la descripción general de la meta, un ejemplo de esta situación, se describe a continuación:


“La Gerencia de Arte Audiovisuales mediante la Comisión Filmica de Bogotá inició en febrero el Curso básico de piloto de aeronaves no tripuladas y a distancia tras realizar la postulación mediante convocatoria pública. Los seleccionados recibieron una beca del 90% del valor total del curso y obtendrán un certificado de la Aeronáutica Civil. Se realizaron charlas sobre el funcionamiento de la Comisión Filmica de Bogotá y el PUFA dirigidas a estudiantes de programas de audiovisuales o carreras afines del SENA, el Politécnico Granacolombiano y la Corporación Indoamericana. Se prestó asistencia técnica en diferentes eventos y actividades de otras áreas de la entidad y de agentes externos. La Comisión Filmica de Bogotá tuvo su participación en el 61º Festival Internacional de Cine

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 14 de 67

de Cartagena presentando el próximo Cineposium 2022 en Bogotá y el lanzamiento de la publicación GRITEMOS ¡CORTE!

A su vez, se muestra imagen del reporte del informe cualitativo de la meta analizada, generado desde el aplicativo Pandora, cuyo resultado es el siguiente:

Vigencia	2022		Periodo	07. JULIO		
Meta	Desarrollar 850.00 Número Actividades de servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural					
Tipo Anualización	(C) Creciente		Tipo Meta	ACTIVIDAD		
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Programacion	440,0000	650,0000	700,0000	800,0000	850,0000	850,0000
Logro	0,0000	0,0000	454,0000	0,0000	0,0000	454,0000
% Cumplimiento	0,0000	0,0000	64,8600	0,0000	0,0000	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGUPLAN												Fecha: 10/11/2020
	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades												Versión: 1
													Página: 23 de 24
Tipo indicador	Indicador de meta de proyecto												
Nombre indicador	Número de actividades Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural												
Formula de indicador	Sumatoria del número total de actividades de asistencia técnica en gestión artística y cultural realizadas durante la vigencia.											Periodicidad	MENSUAL
Comportamiento del Indicador	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ejec
	0,0000	58,0000	192,0000	394,0000	415,0000	436,0000	454,0000	7,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	454,0000
Logros y/o Beneficios	<p>Entre enero y julio de 2022 se realizaron 454 actividades de asistencia técnica que beneficiaron 97.204 personas, entre ellas 6.510 mujeres, 8.171 hombres y 94 intersexuales. Se remuneraron 3 artistas. Se hicieron 380 actividades en todas las localidades y 74 distritales. Y 4 contaron con enfoque diferencial de comunidades campesinas y rurales, profesionales del sector y sectores LGBTIQ. La Gerencia de Arte Audiovisuales mediante la Comisión Filmica de Bogotá inició en febrero el Curso básico de piloto de aeronaves no tripuladas y a distancia tras realizar la postulación mediante convocatoria pública. Los seleccionados recibieron una beca del 90% del valor total del curso y obtendrán un certificado de la Aeronáutica Civil. Se realizaron charlas sobre el funcionamiento de la Comisión Filmica de Bogotá y el PUFAs dirigidas a estudiantes de programas de audiovisuales o carreras afines del SENA, el Politécnico Gran Colombiano y la Corporación Indoamericana. Se prestó asistencia técnica en diferentes eventos y actividades de otras áreas de la entidad y de agentes externos. La Comisión Filmica de Bogotá tuvo su participación en el 61º Festival Internacional de Cine de Cartagena presentando el próximo Cineposium 2022 en Bogotá y el lanzamiento de la publicación GRITEMOS ¡CORTE! El área de Producción lleva a cabo asistencias técnicas que permitieron a las diferentes unidades de gestión de la entidad, garantizar su programación artística y cultural dirigida a la ciudadanía de las veinte localidades de Bogotá, en los espacios Castillo de las Artes, Cinemateca de Bogotá, Teatro El Ensueño, Teatro al Aire Libre La Media Torta y el programa Culturas en Común. Se destacó el apoyo logístico prestado a la entidad en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022.</p>												
Retrasos y Soluciones	Se presentaron solicitudes de insumos por parte de algunas unidades de gestión por fuera de los plazos establecidos, el área de Producción se dio celeridad a las solicitudes, para cumplir con el desarrollo de las actividades.												
Fuente de Verificación	Información desagregada de las actividades y reportes cualitativos registrados en Pandora por las unidades de gestión de la Subdirección de las Artes del Idartes para la meta del proyecto de inversión 7585.												
Descripción General	<p>Entre enero y julio de 2022 se realizaron 454 actividades, que beneficiaron 97.204 personas, correspondientes a la asistencia técnica en la gestión artística. La Gerencia de Artes Audiovisuales realiza acciones que aportan al posicionamiento de Bogotá como lugar para el desarrollo de todas las cadenas de valor del campo audiovisual. La gestión de la Comisión Filmica de Bogotá se relaciona con la preparación del sector para rodajes nacionales e internacionales y la promoción de la ciudad como Bogotá Región. El Metalab Cinemateca es una estrategia del proyecto de Metalab y Experimentación que fomenta formas de creación colaborativa a partir de las herramientas de la cultura digital. Las actividades de esta meta son: Sesiones Club de programación-Metalab Cinemateca, Fronteras de la Imagen, Cualificación Comisión Filmica de Bogotá (talleres), Promoción Comisión Filmica de Bogotá (acciones), visitas a la página web de la Comisión Filmica de Bogotá, actividades de apoyo a otras unidades de gestión del Idartes y de entidades externas. El área de Producción garantiza que los eventos, actividades o festivales producidos por el Idartes, en escenarios fijos o móviles, cuenten con las condiciones, recursos e insumos necesarios, cumpliendo altos estándares en las especificaciones técnicas y logísticas, así como el cumplimiento de la normativa vigente para el desarrollo de los espectáculos públicos de las artes escénicas y aglomeraciones de público en la ciudad de Bogotá. Se destaca el apoyo técnico a los espacios Castillo de las Artes, Cinemateca de Bogotá, Teatro El Ensueño, Teatro al Aire Libre La Media Torta y el programa Culturas en Común. Se destacó el apoyo logístico prestado a la entidad en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022.</p>												



Justificación Retroceso						
Territorialización Inversión						
Localidad	Upz	Barrio	Magnitud Prg	Magnitud Eje	Presupuesto Prg	Presupuesto Eje
77. DISTRICTAL			281,00	74,00	5.207.397.697,00	4.567.870.151,00
03. SANTA FE			159,00	142,00	2.310.782.729,00	2.026.992.380,00
07. BOSA			5,00	5,00	81.365.589,00	71.372.971,00
09. FONTIBÓN			6,00	5,00	81.365.589,00	71.372.971,00
11. SUBA			4,00	4,00	65.092.471,00	57.098.377,00
12. BARRIOS UNIDOS			10,00	9,00	146.458.060,00	128.471.348,00
13. TEUSAQUILLO			107,00	106,00	1.724.950.488,00	1.513.106.988,00
14. MÁRTIRES			9,00	9,00	146.458.060,00	128.471.348,00

Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN		Código: 1ES-DIR-F-31										
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades		Fecha: 10/11/2020										
		Versión: 1										
		Página: 24 de 24										
15. ANTONIO NARIÑO		2,00	2,00	32.546.236,00	28.549.188,00							
17. CANDELARIA		39,00	32,00	520.739.770,00	456.787.015,00							
19. CIUDAD BOLIVAR		34,00	26,00	423.101.063,00	371.139.460,00							
20. SUMAPAZ		8,00	7,00	113.911.825,00	99.922.160,00							
01. USAQUÉN		1,00	1,00	16.273.118,00	14.274.594,00							
02. CHAPINERO		4,00	4,00	65.092.471,00	57.098.377,00							
05. USME		8,00	7,00	113.911.825,00	99.922.160,00							
06. TUNJUELITO		7,00	6,00	97.638.707,00	85.647.565,00							
08. KENNEDY		4,00	4,00	65.092.471,00	57.098.377,00							
10. ENGATIVÁ		6,00	5,00	81.365.589,00	71.372.971,00							
18. RAFAEL URIBE		1,00	1,00	16.273.118,00	14.274.594,00							
04. SAN CRISTOBAL		4,00	4,00	65.092.471,00	57.098.377,00							
16. PUENTE ARANDA		1,00	1,00	16.273.118,00	14.274.594,00							
		700,00	454,00	11.391.182.465,00	9.992.215.956,00							
Actividades												
Nombre	Asistencia técnica en gestión artística									% Vertical	35,00	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Progr.	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	10,00	15,00	15,00	20,00
Ejec.	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Reporte Pandora seguimiento cualitativo de la meta al corte del 30 de julio de 2022


	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 16 de 67

g. Se evidenció por información suministrada por el Área de Producción, que el acumulado al mes de julio de 2022 de las actividades realizadas que dan cuenta de la meta a cargo del Área de Producción, suman un total de (506), las cuales no coinciden con lo reportado en el aplicativo Pandora (454) al corte del mismo mes.


A continuación, se muestra cuadro detallado donde se discrimina el número de actividades realizadas por cada unidad de gestión, así:

Unidades de Gestión/ líneas de acción	Número de Actividades Reportadas por el Área de Producción
Área de Comunicaciones	8
Artistas en espacio público	22
Castillo de las Artes	75
Líneas Grupos Étnicos	19
Línea Arte y Memoria	6
Gerencia Artes Plásticas y Visuales	22
Gerencia de Música	28
Gerencia de Artes Audiovisuales	44
Gerencia de Literatura	14
Gerencia de Arte Dramático	5
Gerencia de Danza	12
Planetario	78
Escenario Móvil	26
Teatro Media Torta	20
Teatro Jorge Eliécer Gaitán	34
Nidos	35
Culturas en Común	40
Crea	4
Dirección General	1
Área de Producción	13
Totales	506


Fuente: Información de la meta reportada por el Área de Producción – Elaboración Propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 17 de 67

Otro aspecto identificado se muestra imagen donde se describe la actividad No. 14 del procedimiento “Gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades”, código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión No.2, que establece que se debe realizar el reporte de la meta al proyecto de inversión 7585 de acuerdo a las asistencias técnicas realizadas mensualmente, en los tiempos requeridos por la oficina de planeación y cuyo actor es el Área de Producción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS			
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVID.			
5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.				
No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores
13	H	Verifica los insumos en campo	Verifica los insumos en campo de acuerdo a la condición general número 3.	DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIONES.
14	H	Realiza reporte de metas	Realiza el reporte de metas al proyecto de inversión 7585, de acuerdo a las asistencias técnicas realizadas mensualmente, en los tiempos requeridos por la oficina de planeación.	380 ÁREA DE PRODUCCIÓN
15	V	Realiza la conciliación de los servicios	Realiza la conciliación de los servicios prestados con los proveedores	380 ÁREA DE PRODUCCIÓN
16	H	Realiza informe de desarrollo de actividades	Realiza informe de desarrollo de actividades	PROVEEDORES
17	H	Recibe informe de actividades y facturación	Recibe informe de desarrollo de actividades y facturación del proveedor.	380 ÁREA DE PRODUCCIÓN
18	H	Ejecuta procesos post contractuales	Ejecuta procesos post contractuales de acuerdo al procedimiento gestión post contractual de la Oficina Jurídica. PC: El (la) supervisor (a) de los contratos, realizará el seguimiento integral al cumplimiento del proceso post contractual establecido en el procedimiento jurídico.	380 ÁREA DE PRODUCCIÓN

Fuente: Comunicarte - Procedimiento gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 18 de 67

Respuesta:

3.1. A.		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
<p>Diferencia de entre la información de los valores reportados al corte del 30 de junio de 2021, en la apropiación de la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, toda vez que el reporte de Pandora arroja una cifra de \$10.164.787.004 y el reporte del SEGPLAN una cifra de \$10.201.000.000</p>	ÁREA DE PRODUCCIÓN	<p>Aunque se define en la actividad 14 del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, realizar el reporte de metas, dicha actividad no registra relación con la evidencia reportada, ya que el reporte hace referencia a cantidad de asistencias técnicas “Asistencias técnicas realizadas mensualmente”, sin tener alcance a reportes presupuestales. No obstante, se tomarán las acciones que determine la OAP-TI, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de producción.</p>
	OAP-TI	<p>La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información identificó las diferencias existentes, que se generaron debido al reporte de anulaciones de CRPS y web service que se derivaba para la ejecución presupuestal reportada en Pandora, sin embargo, se procedieron a realizar cruces y validación de datos al corte señalado, con el fin de que en SEGPLAN fuera reportado el dato real. Dada esta situación, se solicitó de manera específica el equipo de desarrollo de Pandora mediante SPRINT del día 24 de noviembre de 2021 el cual puede ser verificado mediante el siguiente enlace: https://idartes-tecnologia.atlassian.net/jira/software/c/projects/PANPLA/issues/, modificar el reporte de ejecución de proyectos de inversión, ajustando la funcionalidad para que tuviera en cuenta el dato de CRPS anulados. Solicitud que fue atendida y ajustada a partir del reporte de agosto 2022 eliminando las diferencias entre los datos reportados y coincidiendo en los reportes de SEGPLAN-BOGDATA- y Pandora.</p>

La actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, la cual evidencia que no se contemplan presupuestos o recursos ligados al reporte de cumplimiento de metas.


14	H	Realiza reporte de metas	Realiza el reporte de metas al proyecto de inversión 7585, de acuerdo a las asistencias técnicas realizadas mensualmente, en los tiempos requeridos por la oficina de planeación.	380 ÁREA DE PRODUCCIÓN		40 horas	Reporte por Pandora
----	---	--------------------------	---	------------------------	--	----------	---------------------



3.1. B.		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En cuanto a la ejecución presupuestal de los recursos destinados para la meta "Desarrollar 850 servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural", se evidenció una diferencia entre lo reportado en SEGPLAN \$7.430.000.000 y lo reportado en el aplicativo Pandora \$ 7.425.845.871.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Aunque se define en la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, realizar el reporte de metas, dicha gestión no registra relación directa con la evidencia reportada, ya que el reporte hace referencia a cantidad de asistencias técnicas realizadas mensualmente", sin tener alcance en la consistencia o inconsistencia de los reportes presupuestales de Pandora o SEGPLAN para el caso específico. No obstante, se tomarán las acciones que determine la OAPTI, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de Producción.
	OAP-TI	La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información identificó las diferencias existentes, que se generaron debido al reporte de anulaciones de CRPS y web service que se derivaba para la ejecución presupuestal reportada en Pandora, sin embargo, se procedieron a realizar cruces y validación de datos al corte señalado, con el fin de que en SEGPLAN fuera reportado el dato real. Dada esta situación, se solicitó de manera específica el equipo de desarrollo de Pandora mediante SPRINT del día 24 de noviembre de 2021 el cual puede ser verificado mediante el siguiente enlace: https://idartes-tecnologia.atlassian.net/jira/software/c/projects/PANPLA/issues/ modificar el reporte de ejecución de proyectos de inversión, ajustando la funcionalidad para que tuviera en cuenta el dato de CRPS anulados. Solicitud que fue atendida y ajustada a partir del reporte de agosto 2022 eliminando las diferencias entre los datos reportados y coincidiendo en lo reportes de SEGPLAN-BOGDATA- y Pandora.

Adjuntamos la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, la cual evidencia que no se contemplan presupuestos o recursos ligados al reporte de cumplimiento de metas.

14	H	Realiza reporte de metas	Realiza el reporte de metas al proyecto de inversión 7505, de acuerdo a las asistencias técnicas realizadas mensualmente, en los tiempos requeridos por la oficina de planeación.	300	ÁREA DE PRODUCCIÓN	40 horas	Reporte por Pandora
----	---	--------------------------	---	-----	--------------------	----------	---------------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 20 de 67

3.1. C.			ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA	
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS		
Se evidencia diferencia entre la información de los valores reportados al corte del 30 de junio de 2022, en la apropiación de la meta "Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural", toda vez que el reporte del aplicativo Pandora arroja una cifra de \$11.676.382.465 y el reporte del SEGPLAN una cifra de \$11.391.000.000.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Aunque se define en la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, realizar el reporte de metas, dicha gestión no registra relación directa con la evidencia reportada, ya que el reporte hace referencia a cantidad de asistencias técnicas ("Asistencias técnicas realizadas mensualmente", sin tener alcance en la consistencia o inconsistencia de los reportes presupuestales de Pandora o SEGPLAN para el caso específico. No obstante, se tomarán las acciones que determine la OAP-TI, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de producción.		
	OAP-TI	La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información identificó las diferencias existentes, que se generaron debido al reporte de anulaciones de CRPS y web service que se derivaba para la ejecución presupuestal reportada en Pandora, sin embargo, se procedieron a realizar cruces y validación de datos al corte señalado, con el fin de que en SEGPLAN fuera reportado el dato real. Dada esta situación, se solicitó de manera específica el equipo de desarrollo de Pandora mediante SPRINT del día 24 de noviembre de 2021 el cual puede ser verificado mediante el siguiente enlace: https://idartes-tecnologia.atlassian.net/jira/software/c/projects/PANPLA/issues/modificar el reporte de ejecución de proyectos de inversión, ajustando la funcionalidad para que tuviera en cuenta el dato de CRPS anulados. Solicitud que fue atendida y ajustada a partir del reporte de agosto 2022 eliminando las diferencias entre los datos reportados y coincidiendo en lo reportes de SEGPLAN-BOGDATA- y Pandora.		

Adjuntamos la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, la cual evidencia que no se contemplan presupuestos o recursos ligados al reporte de cumplimiento de metas.


14	H	Realiza reporte de metas	Realiza el reporte de metas al proyecto de inversión 7585, de acuerdo a las asistencias técnicas realizadas mensualmente, en los tiempos requeridos por la oficina de planeación.	380	ÁREA DE PRODUCCIÓN	40 horas	Reporte por Pandora
----	---	--------------------------	---	-----	--------------------	----------	---------------------



3.1. D.		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
<p>En cuanto a la ejecución presupuestal de los recursos destinados para la meta "Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural", se evidenció una diferencia entre lo reportado en SEGPLAN \$9.735.000.000 y lo reportado en el Aplicativo Pandora \$ 9.724.950.572.</p>	ÁREA DE PRODUCCIÓN	<p>Aunque se define en la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, realizar el reporte de metas, dicha gestión no registra relación directa con la evidencia reportada, ya que el reporte hace referencia a cantidad de asistencias técnicas ("Asistencias técnicas realizadas mensualmente", sin tener alcance en la consistencia o inconsistencia de los reportes de ejecución presupuestal del SEGPLAG. No obstante, se tomarán las acciones que determine la OAP-TI, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de producción.</p>
	OAP-TI	<p>La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información identificó las diferencias existentes, que se generaron debido al reporte de anulaciones de CRPS y web service que se derivaba para la ejecución presupuestal reportada en Pandora, sin embargo, se procedieron a realizar cruces y validación de datos al corte señalado, con el fin de que en SEGPLAN fuera reportado el dato real.</p> <p>Dada esta situación, se solicitó de manera específica el equipo de desarrollo de Pandora mediante SPRINT del día 24 de noviembre de 2021 el cual puede ser verificado mediante el siguiente enlace https://idartes-tecnologia.atlassian.net/jira/software/c/projects/PANPLA/issues/, modificar el reporte de ejecución de proyectos de inversión, ajustando la funcionalidad para que tuviera en cuenta el dato de CRPS anulados. Solicitud que fue atendida y ajustada a partir del reporte de agosto 2022 eliminando las diferencias entre los datos reportados y coincidiendo en los reportes de SEGPLAN- BOGDATA- y Pandora.</p>

Adjuntamos la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, la cual evidencia que no se contemplan presupuestos o recursos ligados al reporte de cumplimiento de metas.

14	H	Realiza reporte de metas	Realiza el reporte de metas al proyecto de inversión 7585, de acuerdo a las asistencias técnicas realizadas mensualmente, en los tiempos requeridos por la oficina de planeación.	300	ÁREA DE PRODUCCIÓN	40 horas	Reporte por Pandora
----	---	--------------------------	---	-----	--------------------	----------	---------------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 22 de 67

3.1. E.		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
Se evidencia diferencias en la meta física “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, al corte del 30 de junio de 2022, toda vez que el reporte de Pandora arroja unas actividades ejecutadas de 415 y el reporte del SEGPLAN muestra unas actividades de 436. A su vez el reporte de Pandora para el seguimiento de la meta física muestra en el comportamiento del indicador una ejecución de cero.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Aunque se define en la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, realizar el reporte de metas, la información reportada por el Área de Producción no es un reporte que se cargue directamente por el Área de Producción al SEGPLAN, aunque sí se hace el reporte del número de actividades de asistencia técnica en Pandora (436). No obstante, se tomarán las acciones que determine la OAP-TI, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de producción.
	OAP-TI	Respuesta y evidencias de la OAPTI a continuación en el siguiente recuadro:

RESPUESTA OAP-TI – 3.1.E

Teniendo en cuenta lo señalado la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, se permite aclarar que, efectivamente el dato de ejecución de la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural” corresponde a 436 actividades con corte a 30 de junio de 2022, si se revisa en detalle el reporte del sistema Pandora con corte al mismo periodo los datos coinciden contra la información reportada en Segplan tal como se presenta a continuación:

Reporte Pandora:

Vigencia	2022		Periodo	06 JUNIO		
Meta	Desarrollar 850.00 Número Actividades de servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural					
Tipo Actualización	(C) Creciente		Tipo Meta	ACTIVIDAD		
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Programación	440,0000	550,0000	700,0000	800,0000	850,0000	850,0000
Logro	0,0000	0,0000	436,0000	0,0000	0,0000	436,0000

<https://pandora.idartes.gov.co/mod/planeacionoap/publico/proyectos/seguimiento/generaReporteSeguimientoPlanAccion> 22/1

4/7/22, 15:37 <https://pandora.idartes.gov.co/mod/planeacionoap/publico/proyectos/seguimiento/generaReporteSeguimientoPlanAccion>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN		Código: IEN-008-F-01										
	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades		Fecha: 16/11/2020										
			Versión: 1										
% Cumplimiento	0,0000	0,0000	62,2900	0,0000	0,0000								
Tipo indicador	Indicador de meta de proyecto												
Nombre indicador	Número de actividades Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural												
Formula de indicador	Sumatoria del número total de actividades de asistencia técnica en gestión artística y cultural realizadas durante la vigencia.			Periodicidad	MENSUAL								
Comportamiento del Indicador													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ejec
	0,0000	0,0000	192,0000	294,0000	411,0000	624,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	436,0000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 23 de 67

Territorialización Inversión						
Localidad	Ujo	Barrio	Magnitud Prg	Magnitud Eje	Presupuesto Prg	Presupuesto Eje
01 DISTRITAL			134,000	70,000	1.433.231.347,000	4.444.761.490,000
02 SANTA FE			133,000	133,000	2.044.328.648,000	1.839.565.734,000
03 BOSA			1,000	1,000	31.547.895,000	39.532.378,000
04 ENVIGADO			1,000	1,000	31.547.895,000	39.532.378,000

https://pandora.idartes.gov.co/mod/planeacionseap/public/proyectos/seguimiento/genera/ReporteSeguimientoPlanAccion

23/4

17/02, 15:37

https://pandora.idartes.gov.co/mod/planeacionseap/public/proyectos/seguimiento/genera/ReporteSeguimientoPlanAccion

Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN		Código: 1EM-008-F-01		
2585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y comunidades		Fecha: 18/10/2020		
		Versión: 0		
01 BOSA	4,000	4,000	397.892.471,000	49.427.896,000
02 BARRIOS UNIDOS	1,000	1,000	346.478.000,000	125.176.264,000
03 TIBUACUQUELO	107,000	107,000	1.768.477.376,000	1.466.179.511,000
04 NEBORES	1,000	1,000	346.478.000,000	125.176.264,000
05 ANTONIO NARIÑO	1,000	1,000	32.746.276,000	27.812.943,000
07 CANDELARIA	32,000	32,000	526.739.776,000	443.067.089,000
08 CRISTÓBAL COLÓN	25,000	25,000	406.427.040,000	347.044.709,000
09 BELMONT	1,000	1,000	322.933.823,000	47.345.396,000
10 SANJOSE	1,000	1,000	36.273.118,000	13.906.472,000
12 CHAPINERO	4,000	4,000	397.892.471,000	49.427.896,000
13 UNIB	7,000	7,000	107.813.424,000	67.345.396,000
16 TIBUQUELO	4,000	4,000	397.892.471,000	49.427.896,000
18 BARRIO	1,000	1,000	32.746.276,000	27.812.943,000
19 SINGAPORE	1,000	1,000	31.547.895,000	39.532.378,000
19 SAFARI LIBRE	1,000	1,000	36.273.118,000	13.906.472,000
19 SAN CRISTÓBAL	1,000	1,000	36.819.370,000	41.779.407,000
19 PUENTE ARENAS	1,000	1,000	36.273.118,000	13.906.472,000
	764,000	476,000	10.291.442.467,000	4.734.536.471,000

Reporte SEGPLAN:

PLAN DE ACCIÓN 2020 - 2024 COMPONENTE DE GESTIÓN E INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 30/06/2022

Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 30/06/2022

222 - Instituto Distrital de las Artes

Proyecto - Programa General - Sub-Programa - Meta - Submeta	2020		2021		2022		2023	
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado
Proyectos de Inversión								
222 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y comunidades								
Metas (proyectos) de inversión asociados a Meta Secundaria Plan de Desarrollo (*)								
CR Realizar 1.000 Actividades de creación artística y cultural	Metas	425,00	100,00	425,00	425,00	100,00	425,00	240,00
	Recursos	\$2.463	\$2.463	\$4.436	\$1.381	\$3.236	\$1.107	\$1.381
CR Realizar 1.400 Actividades de apropiación de las prácticas artísticas	Metas	880,00	100,00	880,00	880,00	100,00	880,00	270,00
	Recursos	\$1.737	\$1.469	\$4.752	\$4.088	\$6.94	\$2.272	\$2.222
CR Realizar 1.000 Actividades de promoción artística y cultural	Metas	4.000,00	100,00	4.000,00	4.000,00	100,00	4.000,00	1.000,00
	Recursos	\$4.023	\$4.085	\$4.343	\$4.320	\$4.78	\$1.302	\$8.264
CR Realizar 1.000 Actividades de educación informal en arte artístico y cultural	Metas	1.000,00	100,00	1.000,00	1.000,00	100,00	1.000,00	1.000,00
	Recursos	\$196	\$196	\$1.100	\$1.100	\$6.62	\$71	\$812

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020


Versión: 2



Vigencia	2022	Periodo	06. JUNIO			
Meta	Desarrollar 850.00 Número Actividades de servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural					
Tipo Annualización	(C) Creciente	Tipo Meta	ACTIVIDAD			
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Programación	440,0000	450,0000	700,0000	600,0000	850,0000	850,0000
Logro	0,0000	0,0000	436,0000	0,0000	0,0000	436,0000

Reporte que además se encuentra disponible en el expediente de Orfeo correspondiente No. 202012006400100005E.

3.1. F.	ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA	
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
Respecto del Informe cualitativo de la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, al corte del 31 de julio de 2022, se evidenciaron actividades de asistencia técnica en gestión artística que no coinciden con la descripción general de la meta, un ejemplo de esta situación, se describe a continuación: <i>“La Gerencia de Arte Audiovisuales mediante la Comisión Filmica de Bogotá inició en febrero el Curso básico de piloto de aeronaves no tripuladas y a distancia tras realizar la postulación mediante convocatoria pública. Los seleccionados recibieron una beca del 90% del valor total del curso y obtendrán un certificado de la</i>	ÁREA DE PRODUCCIÓN	En relación a la evidencia suministrada por el Área de control interno, se identifica que dicho hallazgo no se relaciona con las actividades o metas reportadas por el Área de Producción, tal como se muestra en la evidencia corresponde a reportes de actividades y/o metas de la Gerencia de Artes Audiovisuales. No obstante, se tomarán las acciones que determine la OAP-TI, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de producción.
	OAP-TI	Teniendo en cuenta la observación, es importante aclarar que la meta: “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural” no se encuentra asignada de manera exclusiva al Área de Producción, y que todas las unidades de gestión del proyecto 7585 que desarrollen actividades de asistencia técnica en gestión artística y Cultural aportan a su cumplimiento. Sumado a lo anterior, es viable el reporte de la actividad señalada dentro de esta meta, ya que la misma guarda relación con el objetivo del componente asociado al componente misional denominado: <i>“Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes”, a través del cual se busca la generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial”.</i>

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 26 de 67

<p><i>Aeronáutica Civil. Se realizaron charlas sobre el funcionamiento de la Comisión Filmica de Bogotá y el PUFA dirigidas a estudiantes de programas de audiovisuales o carreras afines del SENA, el Politécnico Grancolombiano y la Corporación Indoamericana. Se prestó asistencia técnica en diferentes eventos y actividades de otras áreas de la entidad y de agentes externos.</i></p> <p><i>La Comisión Filmica de Bogotá tuvo su participación en el 61º Festival Internacional de Cine de Cartagena presentando el próximo Cineposium publicación GRITEMOS ¡CORTE!</i></p>	GERENCIA ARTES AUDIOVISUALES	<p>Teniendo en cuenta la observación, es importante aclarar que la meta: “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural” no se encuentra asignada de manera exclusiva al Área de Producción, y que todas las unidades de gestión del proyecto 7585 que desarrollen actividades de asistencia técnica en gestión artística y Cultural aportan a su cumplimiento. Sumado a lo anterior, es viable el reporte de la actividad señalada dentro de esta meta, ya que la misma guarda relación con el objetivo del componente asociado al componente misional denominado:</p> <p>“Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes”, a través del cual se busca la generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial”.</p>
---	-------------------------------------	---

3.1. G.		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
<p>Se evidenció por información suministrada por el Área de Producción, que el acumulado al mes</p>	ÁREA DE PRODUCCIÓN	<p>Efectivamente se presenta diferencia entre el número de actividades de cada unidad de gestión en la herramienta de trabajo temporal usada por el responsable del Área de producción de realizar los reportes en Pandora, toda vez que por las características de la meta (850), en algunos casos la información se reporta o presenta de manera agrupada.</p>



de julio de 2022 de las actividades realizadas que dan cuenta de la meta a cargo del Área de Producción, suman un total de (506), las cuales no coinciden con lo reportado en el aplicativo Pandora (454) al corte del mismo mes.

OAP-TI

Teniendo en cuenta la observación, es importante aclarar que la meta: “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural” no se encuentra asignada de manera exclusiva al Área de Producción, y que todas las unidades de gestión del proyecto 7585 que desarrollen actividades de asistencia técnica en gestión artística y Cultural aportan a su cumplimiento. De otro lado, revisando en detalle la fuente oficial de información para el reporte y seguimiento a los proyectos de inversión para la entidad, que en este caso es el Sistema de Información para la Gestión y Planeación Institucional Pandora, se evidencia que se registraron resultados acumulados para la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural” con corte a 31 de julio de 2022 en su información desagregada tal como se evidencia a continuación:

UNIDADES DE GESTIÓN	NÚMERO DE ACTIVIDADES REPORTADAS
340 GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	79
380 ÁREA DE PRODUCCIÓN	375
TOTAL	454

Fuente: Sistema Información para la Gestión y Planeación Institucional Pandora – reporte desagregado de actividades a 31-07- 2022 proyecto de inversión 7585


Como se evidencia en la tabla presentada el dato de ejecución en la información desagregada, coincide contra el reporte realizado en el seguimiento consolidado del plan de acción, registrando un número total de 454 actividades de asistencia técnica en gestión artística y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de manera respetuosa al equipo auditor del Área de Control Interno se retire la observación 3.2 puesto que la información publicada obedece a lo reportado oficialmente en SEGPLAN tal y como se puede verificar en la página web de Idartes.

Conclusión:

De acuerdo con las respuestas entregadas por parte del Área de Producción y la OAPTI, en referencia a la observación No.1, el equipo auditor concluye, que se procedió a verificar los reportes de avance de los proyectos de inversión a cargo de la entidad generados desde el aplicativo pandora al corte del mes de septiembre de 2022, los cuales fueron comparados con lo reportado en el SEGPLAN al corte del mismo mes, corroborando que el resultado de las cifras de ejecución presupuestal y metas físicas coinciden, sin embargo al comparar el resultado de las cifras establecidas para la apropiación de cada meta asociada a cada proyecto de inversión, en el mismo periodo analizado se evidenció que en algunos casos presentan diferencias.

Este ejercicio de verificación fue adelantado directamente en reunión con el equipo de la OAPTI – Seguimiento Proyectos de Inversión, por lo que se estableció que para esta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 28 de 67

situación en particular se debe proceder a adelantar una acción de mejora formulada a través del plan de mejoramiento por proceso.

3.2. PUBLICACION DE LA FICHA EBI PROYECTO DE INVERSIÓN 7585 – FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES A CARGO DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN

Observación N° 2: Incumplimiento de los artículos No.7, No. 9 y No.25 de la Ley 1712 de 2014 y el capítulo 2 del numeral 2.2 de la Resolución 1519 de 2020, debido a la inefectividad en la aplicación de los controles para la publicación de la información actualizada de la entidad en la página web, lo que generaría una posible pérdida de credibilidad ante la ciudadanía y grupos de interés.

Esta situación se describe a continuación:

Respecto a la ficha EBI del proyecto 7585, se evidenció que, a la fecha de la auditoría, se encontraba cargado en el aplicativo Pandora la versión No.15 de dicho proyecto y en la verificación de lo publicado en la página web de la entidad, sitio: Formulación de proyecto existe hasta la versión No. 14., lo anterior se ve evidenciado en las siguientes imágenes:

4.4.1 - Formulación de proyectos

La formulación y ejecución de un proyecto de inversión implica un conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica, el resultado es una situación en la que ésta se elimina o se reduce.

A continuación se describen los documentos de formulación de proyectos del Idartes:

Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI

Bogotá Mejor Para Todos

Bogotá Humana

Tipo: Formulación de Proyectos


AÑO	EMITIDO	TÍTULO	VERSION	ADJUNTO
2022	2022-03-31	Formulación proyecto de inversión Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI- 7600 -Identificación , reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	13	DESCARGAR
2022	2022-03-31	Formulación proyecto de inversión Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI- 7619 -Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	12	DESCARGAR
2022	2022-03-31	Formulación proyecto de inversión Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI- 7585 -Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	14	DESCARGAR
2022	2022-03-31	Formulación proyecto de inversión Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI- 7614 -Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.	17	DESCARGAR

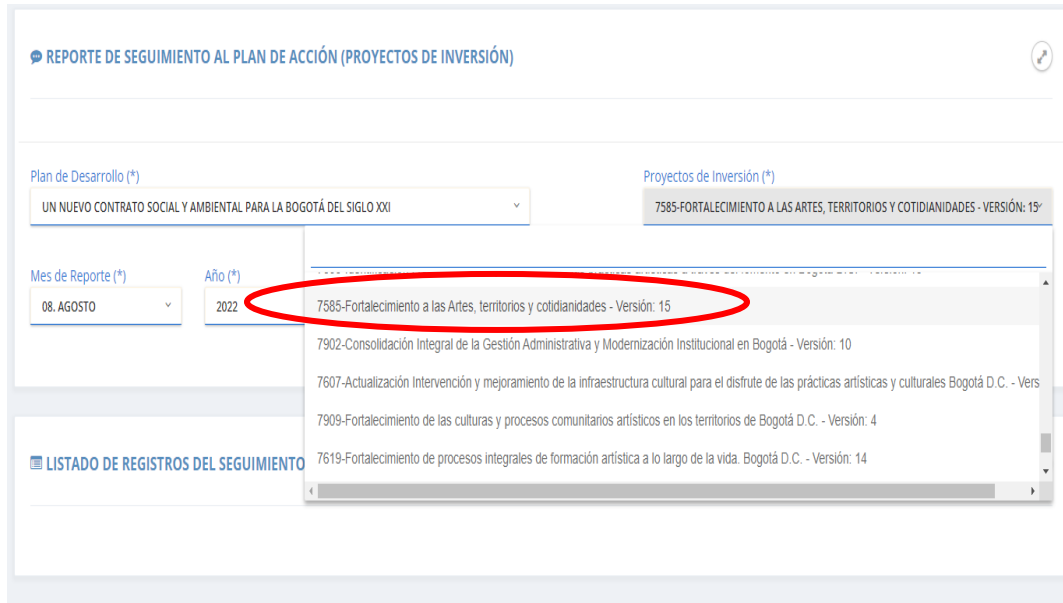
Planeación, presupuesto e informes

- 4.1 - Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
- 4.2 - Ejecución presupuestal y estados financieros +
- 4.3 - Plan de acción +
- 4.4 - Proyectos de inversión +
- 4.5 - Informes de empalme
- 4.6 - Información pública y/o relevante
- 4.7 - Informes de gestión, evaluación y auditoría +
- 4.8 - Informes de la Oficina de Control Interno +
- 4.9 - Informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico
- 4.10 - Informes mensuales sobre acceso a información, quejas y reclamos.

[Volver](#)

Fuente: Página web institucional


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 29 de 67



Fuente: Aplicativo Pandora

Respuesta:

3.2		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
<p>Respecto a la ficha EBI del proyecto 7585, se evidenció que, a la fecha de la auditoría, se encontraba cargado en el aplicativo Pandora la versión No.15 de dicho proyecto y en la verificación de lo publicado en la página web de la entidad, sitio: Formulación de proyecto existe hasta la versión No. 14.</p>	ÁREA DE PRODUCCIÓN	<p>No se encontró relación del Área de producción con la publicación de la versión vigente de la ficha EBI, considerando que desborda la capacidad y responsabilidad de la unidad de gestión, No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes y OAP-TI, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de producción.</p>
	OAP-TI	<p>Teniendo en cuenta la observación, en lo relacionado con la publicación de los documentos, desde la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la información se aclara que dichas publicaciones en la página web de la Entidad, se realizan con una periodicidad trimestral, mismo corte en el que se hacen las actualizaciones de los proyectos de Inversión en el aplicativo de SEGPLAN, aplicativo de información oficial para el Distrito, cortes establecidos por la Secretaría Distrital de planeación, por tal motivo solo en algunos casos coinciden las versiones tanto en el aplicativo de Pandora, en las fichas de</p>

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 30 de 67

		<p>formulación y en las fichas EBID publicadas, además es importante mencionar que el aplicativo de SEGPLAN con el solo hecho de ingresar a la ficha EBID, el sistema automáticamente realiza versionamiento de la misma sin guardar consistencia de las versiones y modificaciones que se realizan a las fichas de formulación en el aplicativo PANDORA.</p>
--	--	---

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de manera respetuosa al equipo auditor del Área de Control Interno se retire la observación 3.2 puesto que la información publicada obedece a lo reportado oficialmente en SEGPLAN tal y como se puede verificar en la página web de Idartes.

Conclusión:

De acuerdo con la respuesta entregada por parte del Área de Producción y la OAPTI, en referencia a la observación No.2 identificada en el informe preliminar de auditoría, el equipo auditor se permite manifestar que de acuerdo con lo reportado en la reformulación de la ficha EBI del proyecto de inversión 7585 publicado en la página web, corresponde a una versión al corte del mes de marzo de 2022, por lo que desde dicho mes, hasta la fecha de la ejecución de la auditoría, no se había surtido la publicación a una versión más reciente de la reformulación de dicho proyecto de inversión en la página web institucional, por lo que se procede a mantener la observación correspondiente y a que el líder del proceso junto con su equipo inicien la respectiva formulación de acciones de mejora, a través del plan de mejoramiento por proceso.

3.3. INCUMPLIMIENTO DE ACCIÓN FORMULADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación N° 3: Incumplimiento de la acción planteada para la observación N° 2 “verificar la participación y responsabilidad del área de producción en el desarrollo del procedimiento gestión de festivales”, toda vez que el Área de Producción reportó en el seguimiento de la acción de manera textual lo siguiente: “*Se verificó que el área producción no tiene relación y/o responsabilidad en los procedimientos 22 Gestión de Festivales GAPA-PD01*”, no obstante, al realizar la verificación del procedimiento vigente Gestión de Festivales código GAPA-PD-01 del día 13 de enero de 2022, versión 3, se establece que la actividad No. 24 identifica como responsable al Área de Producción, lo anterior muestra una inadecuada revisión documental de los procedimientos establecidos por la entidad, lo que conlleva a que no se proceda al cierre la acción formulada en dicho plan.

Esta situación, se refleja en las siguientes imágenes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 31 de 67

comunicarte.idartes.gov.co/SIG/gestion-de-circulacion-de-las-practicas-artisticas		
05/12/2022	Gestión Archivo Vivo	18. Gestión Archivo Vivo
03/31/2022	Programa escrituras Bogotá	13. Programa escrituras Bogotá
02/03/2022	Programa escuela de mediación de la red Galería Santa Fe	16. Programa escuela de mediación de la red Galería Santa Fe
02/03/2022	Adquisición, administración y manejo de materiales del centro de documentación de la Galería Santa Fe	14. Adquisición, administración y manejo de materiales del centro de documentación de la Galería Santa F
01/13/2022	Gestión Festivales	22 Gestión de Festivales
01/13/2022	Montaje y desmontaje exposiciones	03. Montaje y desmontaje de exposiciones
01/13/2022	Publicaciones Gerencia de Danza	21. Publicaciones Gerencia de Danza
08/12/2021	Orbitante Plataforma Danza Bogotá	12. Orbitante Plataforma Danza Bogotá
07/29/2021	Danza en la ciudad divulgación y circulación	11. Danza en la ciudad divulgación y circulación
07/07/2021	Tráfico de material audiovisual para la programación de la cinemateca de Bogotá	02. Tráfico de material audiovisual para la programación de la cinemateca de Bogotá


Fuente: Comunicarte – Intranet Idartes

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS					Código: GAPA-PD-01
		PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FESTIVALES					Fecha: 2022-01-13
							Versión: 3
							Página: 9 de 13
5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.							
No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
19	H	SOLICITUD INSUMOS DEAGRUPOACIONES DISTRIALES	Solicitud de la información a las agrupaciones distritales ganadores de la Beca Festivales al Parque del Programa Distrital de Estímulos, en lo relacionado con requerimientos técnicos, reseñas, fotografías, listas de integrantes, links de videos, link de redes sociales, video de saludo, entre otros, realizando seguimiento a la entrega de la información a través de correo electrónico, esto con el fin de entregar los insumos correspondientes a la oficina de comunicaciones y producción.	310 GERENCIA DE MÚSICA	Contratistas designados	1 mes	Correos electrónicos
20	H	CONSOLIDACION INFORMACIÓN	Consolidar información técnica, logística y de divulgación de cada uno de los festivales itinerario de vuelos, transporte interno, estadías en hotel, alimentación, refrigerios, entrega de acreditaciones, y plan de comunicaciones de acuerdo a lo acordado con los artistas.	310 GERENCIA DE MÚSICA	Contratistas designados	1 mes	Matriz
21	H	TRÁMITES MIGRATORIOS	Elaborar cartas para solicitud de exención de visas dirigida a Migración Colombia de las agrupaciones internacionales que harán parte de la programación artística de los Festivales. Esto con el fin de realizar el envío vía a través de correo electrónico a cada una de las agrupaciones internacionales, para que dichas cartas sean presentadas en Migración al momento de entrar al país.	310 GERENCIA DE MÚSICA	Contratistas designados	1 mes	Cartas de solicitud y correos electrónicos
22	H	CONSOLIDACIÓN DE ITINERARIOS	Proyección y envío de itinerarios de transporte interno a las agrupaciones distritales, nacionales e internacionales y talleristas de cada uno de los festivales.	310 GERENCIA DE MÚSICA	Contratistas designados	1 mes	Matriz
23	H	SOLICITAR INSUMOS DE DIVULGACIÓN	Realizar solicitudes a la oficina de comunicaciones: Piezas de divulgación (afiche, programación, actividades de gestión del conocimiento y fortalecimiento social), contenidos de lanzamiento, entre otros, con los meses de antelación a la realización de cada actividad.	Unidades de Gestión Idartes	Contratistas designados Gerencia de Música y Oficina Asesora de Comunicaciones	2 meses	Solicitudes de insumo
24	H	SOLICITAR INSUMOS DE PRODUCCIÓN	Solicitudes de insumos de producción: alojamiento, tiquetes aéreos, alimentación e hidratación, transporte interno, insumos logísticos, insumos técnicos, backline, controles de acceso, servicio de carpas, de plantas y de mobiliario con un mes de antelación a la realización de cada festival.	Unidades de Gestión Idartes	Contratistas designados Gerencia de Música y Área de Producción (Subdirección de las Artes)	1 mes	Solicitudes de insumo
25	H	ENTREGA DE ACREDITACIONES	Organización y entrega de las acreditaciones a cada una de las	310 GERENCIA DE MÚSICA	Contratistas designados	5 días	Listados de entrega

Fuente: Comunicarte Intranet – Procedimiento Gestión de Festivales

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 33 de 67

Respuesta:


3.3	ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA	
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
<p>Incumplimiento de la acción planteada para la observación N° 2 verificar la participación y responsabilidad del área de producción en el desarrollo del procedimiento gestión de festivales”, toda vez que el Área de Producción reportó en el seguimiento de la acción de manera textual lo siguiente: “Se verificó que el área producción no tiene relación y/o responsabilidad en los procedimientos 22 Gestión de Festivales GAPA-PD01”, no obstante, al realizar la verificación del procedimiento vigente Gestión de Festivales código GAPA-PD-01 del día 13 de enero de 2022, versión 3, se establece que la actividad No. 24 identifica como responsable al Área de Producción, lo anterior muestra una lo inadecuada revisión documental de los procedimientos establecidos por la entidad, lo que conlleva a que no se proceda al cierre la acción formulada en dicho plan.</p>	ÁREA DE PRODUCCIÓN	<p>En cuanto a esta observación, el Área de producción realizó la correspondiente verificación de participación y responsabilidad en el desarrollo del procedimiento Gestión de Festivales, el cumplimiento se puede soportar en el módulo Pandora, donde se registra el avance de la acción en un 100%. Aunque en el procedimiento de esta unidad de Gestión, registra como responsable al Área de Producción y a los Contratistas designados por la Gerencia de Música, por lo que se concluye que en esa actividad ellos hacen referencia a la responsabilidad de direccionar las solicitudes de los insumos al área de Producción, donde incluso definen un tiempo de un mes para elevar dichas solicitudes. En la práctica el cumplimiento de la actividad 24 de dicho procedimiento, da inicio a la aplicación del procedimiento de producción código GCPA- PD-10 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PD-10 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES, actividad 8 “Recepciona y verifica las condiciones del diligenciamiento de los formatos de solicitud, y verifica que los insumos solicitados sean los necesarios para los eventos y/o actividades programadas.”</p>

Adjuntamos la actividad 14, del procedimiento de producción código GCPA-PD-10, la cual evidencia la relación de los procedimientos, más no la responsabilidad, independientemente de que el área lo registre de esa manera.

24	H	SOLICITAR INSUMOS DE PRODUCCIÓN	Solicitudes de insumos de producción: alojamiento, tiquetes aéreos, alimentación e hidratación, transporte interno, insumos logísticos, insumos técnicos, backline, controles de acceso, servicio de carpas, de plantas y de mobiliario con un mes de antelación a la realización de cada festival.	Unidades de Gestión Idartes	Contratistas designados Gerencia de Música y Área de Producción (Subdirección de las Artes)
----	---	---------------------------------	---	-----------------------------	---

8	V	Recepciona y verifica formatos de solicitud	Recepciona y verifica las condiciones del diligenciamiento de los formatos de solicitud, y verifica que los insumos solicitados sean los necesarios para los eventos y/o actividades programadas.	380 ÁREA DE PRODUCCIÓN	8 Horas	Comeo electrónico
---	---	---	---	------------------------	---------	-------------------

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de manera respetuosa al equipo auditor del Área de Control Interno sea retirada la observación 3.3.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 34 de 67

Conclusión:

Analizada la respuesta entregada, el equipo de control interno se permite manifestar que la observación No.3 se mantiene, por cuanto el Área de Producción aparece como responsable en la actividad No. 24 del procedimiento gestión de festivales, situación evidenciada en las imágenes anexas al numeral del presente informe de auditoría. De acuerdo con lo anterior, se concluye que, el líder del proceso junto con su equipo de trabajo debe iniciar la respectiva formulación de acciones de mejora, a través del plan de mejoramiento por proceso.

3.4. GESTIÓN EN LA CONTRATACIÓN


Para realizar esta verificación, se aplicó la técnica de muestreo aleatorio para las vigencias 2021 y 2022, del proyecto de inversión 7585 en la meta “Desarrollar 850 actividades de servicios de asistencia técnica en gestión artística y Cultural”, estableciendo un nivel de confianza del 95% y una desviación del 5%, lo cual arrojó una muestra de 12 contratos suscritos del universo de 66.

Es de anotar que, en la muestra seleccionada aparece el convenio de asociación 1634-2021 que ejecuta recursos correspondientes a la meta.

A continuación, se muestra cuadro detallado con los contratos seleccionados, a saber:

Número de Contrato	Descripción de los requerimientos solicitados	Beneficiario	Valor Neto del Contrato
1685-2021	Alimentación	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	245.000.000
1634-2021	Acciones de circulación de	TEATRO R 101	315.000.000
2454-2020	Salud y primeros auxilios	AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA	140.000.000
2582-2020	Transporte terrestre	UT LIDER-TURISMO IDARTES 2020	200.000.000
1662-2021	Operadores logísticos	G.S.P LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S	181.331.290
1703-2022	Transporte terrestre	UNION TEMPORAL LYT (IDARTES 2022)	500.000.000
1683-2022	Back line	AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S	300.000.000
1686-2022	Servicios de alojamiento	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A	300.000.000
1693-2022	Técnica pequeño formato	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	755.000.000
1798-2022	Alimentación	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	500.000.000
1711-2022	Técnica de Gran Formato	UNION TEMPORAL ILUMINACION 2022	2.508.539.300

Fuente: Cuadro con detalle de la muestra de contratos seleccionados 2021 - 2022


	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 35 de 67

Observación N° 4: Incumplimiento del manual de supervisión e interventoría, vigente en la entidad, adoptado mediante la Resolución 780 de 2019 en los numerales 5.3.1, 5.3.3.1, 5.3.2.5, la Circular 15 de 28 de agosto de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la actividad No.2 del procedimiento de “gestión contractual”, código GJC-PD-03 de fecha 9 de noviembre de 2021, el “procedimiento de pagos”, vigente Código: 3TR-GFI-PD-01 fecha: 14/07/2021 versión 3 actividad N°. 2, el procedimiento “contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y reconocida idoneidad en el marco del decreto 092 de 2017”, código GJU-PD-29 y el procedimiento “elaboración y control de documentos” código: MCO-PD-02, debido a la ineffectividad en la aplicación de controles de la gestión contractual, lo que puede generar materialización de los riesgos con afectación de la imagen institucional y posibles sanciones para la entidad.

Lo anterior, evidenciado en las siguientes situaciones:

- a. Los formatos de estudios previos de los contratos 1685-2021, 2582-2020, 2454-2020, 1662-202, 1686-2022, 1703-2022, 1798-2022, y el estudio de conveniencia del contrato 1634-2021, los cuales fueron aprobados y publicados en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ se encuentran sin codificación del SIG de la entidad.

Como ejemplo de esta situación se presenta en la siguiente imagen:

	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
		Página 1 de 41

Prestación de servicios de atención médica y primeros auxilios en el Distrito Capital requeridos para el desarrollo de eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que este haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria Covid- 19.

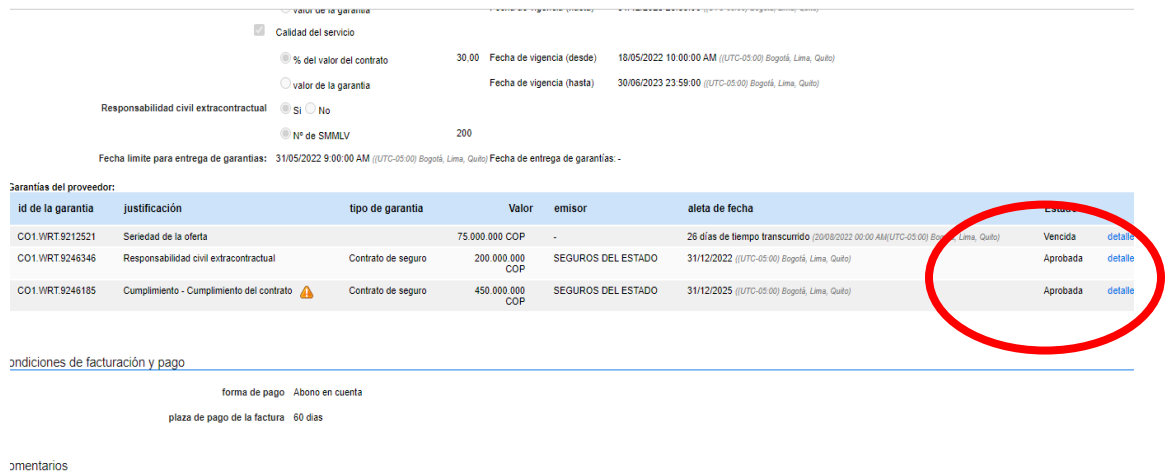
1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Fuente: pantallazo formato estudios previos del contrato 2454-2020 publicado en la plataforma transaccional SECOP II

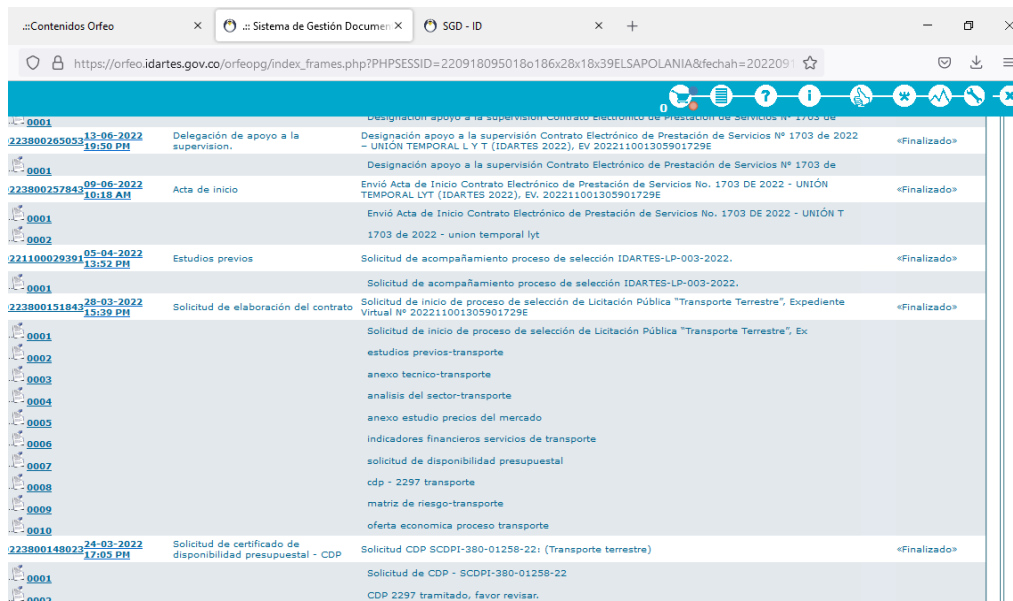
- b. En los expedientes virtuales en Orfeo de los contratos 1634- 2021, 1593-2021, 1695-2022, 1703-2022, no se evidencia la aprobación de las pólizas por parte de la OAJ de la entidad, para este último no se encuentra igualmente documento de la aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, a continuación, se presentan como ejemplo imágenes de esta situación:



Garantías del proveedor:

id de la garantía	justificación	tipo de garantía	Valor	emisor	aleta de fecha	Estado
CO1.WRT.9212521	Seriedad de la oferta		75.000.000 COP	-	26 días de tiempo transcurrido (20/08/2022 00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada detalle
CO1.WRT.9246346	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	200.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada detalle
CO1.WRT.9246185	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	450.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada detalle


- c. En los expedientes virtuales de los contratos 1703 - 2022, 1634 -2021 no se evidencian los documentos referentes a las garantías o pólizas de los mismos. Como ejemplo de estas situaciones identificadas se presenta la siguiente imagen:



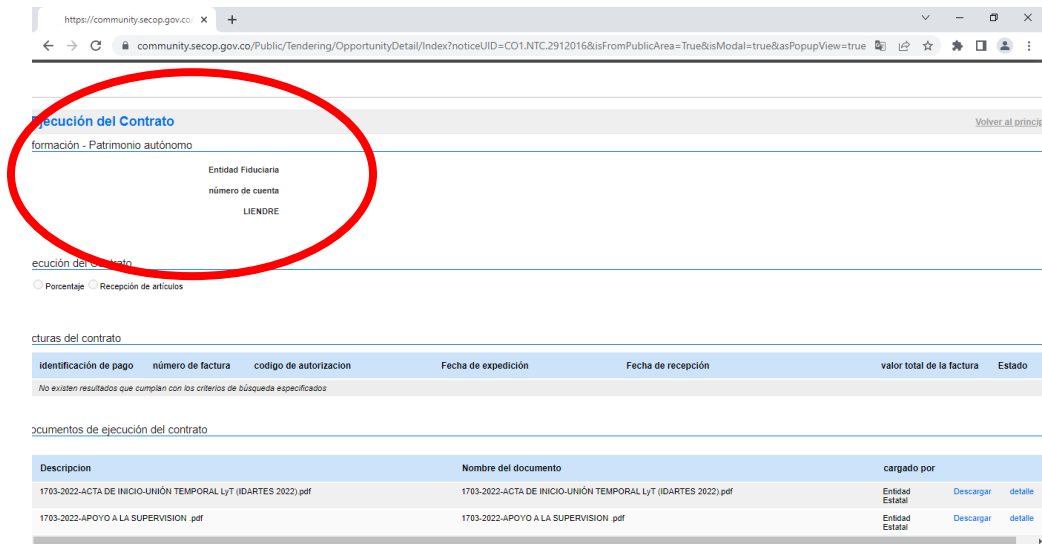
Lista de documentos:

ID	Fecha	Título	Descripción	Estado
223800265093	13-06-2022 19:50 PM	Delegación de apoyo a la supervisión.	Designación apoyo a la supervisión Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1703 de 2022 - UNIÓN TEMPORAL L Y T (IDARTES 2022), EV 202211001305901729E	<Finalizado>
223800257843	09-06-2022 10:18 AM	Acta de inicio	Envío Acta de Inicio Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1703 DE 2022 - UNIÓN TEMPORAL LY T (IDARTES 2022), EV. 202211001305901729E	<Finalizado>
221100029391	05-04-2022 3:52 PM	Estudios previos	Solicitud de acompañamiento proceso de selección IDARTES-LP-003-2022.	<Finalizado>
223800151843	28-03-2022 3:59 PM	Solicitud de elaboración del contrato	Solicitud de inicio de proceso de selección de Licitación Pública "Transporte Terrestre", Expediente Virtual N° 202211001305901729E	<Finalizado>
223800148023	24-03-2022 17:05 PM	Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	Solicitud de inicio de proceso de selección de Licitación Pública "Transporte Terrestre", Ex estudios previos-transporte	<Finalizado>
0001			anexo tecnico-transporte	
0002			analisis del sector-transporte	
0003			anexo estudio precios del mercado	
0004			indicadores financieros servicios de transporte	
0005			solicitud de disponibilidad presupuestal	
0006			cdp - 2297 transporte	
0007			matriz de riesgo-transporte	
0008			oferta economica proceso transporte	
0009			oferta economica proceso transporte	
0010			oferta economica proceso transporte	
0001			Solicitud de CDP - SCDPI-380-01258-22; (Transporte terrestre)	<Finalizado>
0002			Solicitud de CDP - SCDPI-380-01258-22	
0002			CDP 2297 tramitado, favor revisar.	

Fuente: Expediente Virtual Orfeo Contrato 1703 de 2022

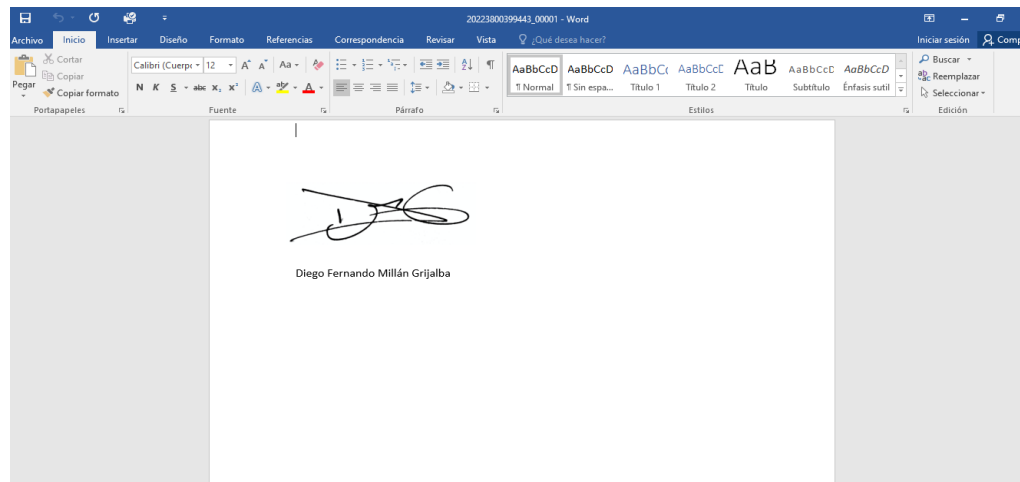
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 37 de 67

- d. En la plataforma transaccional SECOP II, no se evidencia registro de la ejecución de los pagos del contrato 1703 de 2022, no obstante, dichos pagos se encuentran registrados en el expediente contractual virtual Orfeo. A continuación, se presenta imagen de dicha situación:



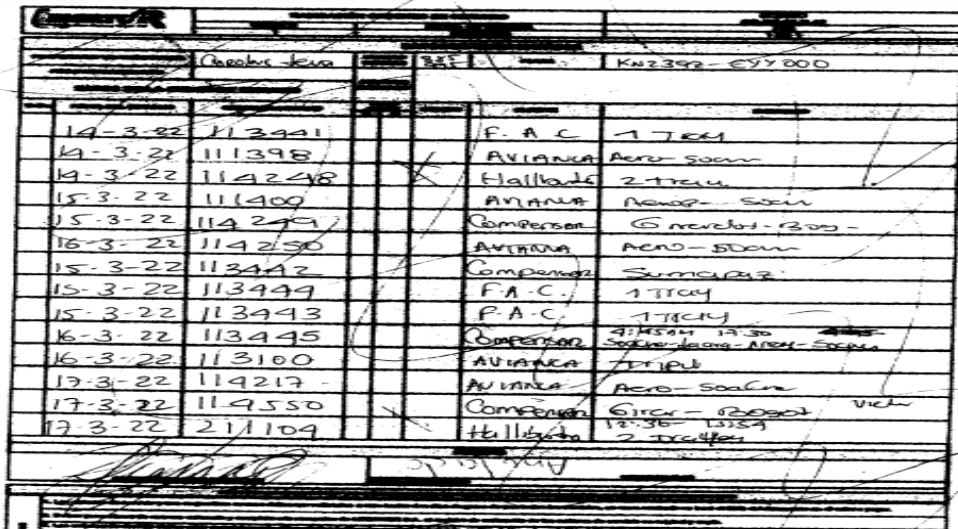
Fuente: Plataforma Transaccional SECOP contrato 1703

- e. En el expediente contractual virtual del contrato 1686 de 2022, se evidencia un documento referente a un acta de reunión para efectuar la conciliación de los insumos de producción provistos por el contratista, sin embargo, dicho documento no atiende a esta actividad, por lo que aparece un documento que contiene una firma digital de Diego Fernando Millán Grijalba. A continuación, se presenta imagen con esta situación:



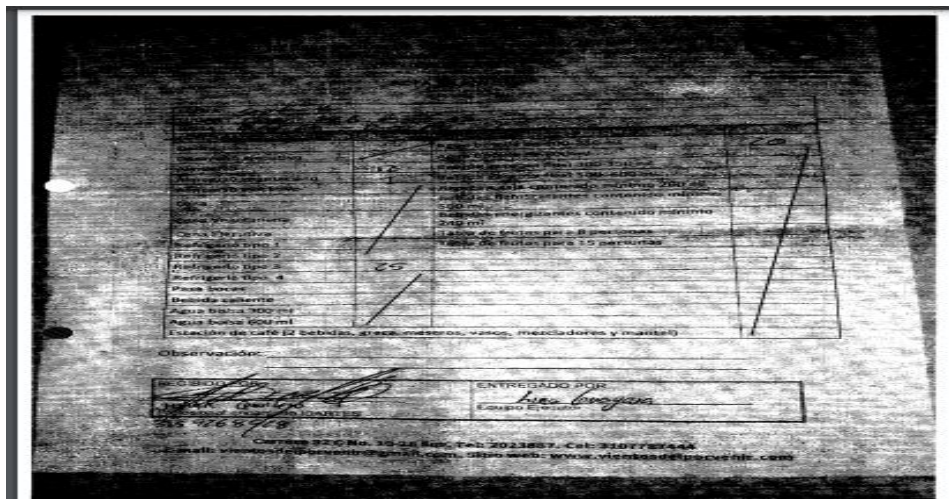
Fuente: Expediente Virtual Orfeo radicado N° 20223800399443

- f. En los expedientes virtuales de Orfeo de los contratos 2582 de 2020 y 1685 de 2021, se evidenció que, dentro de los informes de actividades presentados por los contratistas, se encuentran soportes ilegibles de los servicios prestados por parte de la Unión Temporal Líder Turismo y de los servicios de alimentación e hidratación, lo anterior se evidencian en las siguientes imágenes:



Fecha	Número	Descripción
14-3-22	113991	F.A.C. 1 TCM
14-3-22	111398	AVIANCA Aero-Socin
14-3-22	114248	Hallbata 2 TCM
15-3-22	111400	AVIANCA Aero-Socin
15-3-22	114249	COMPENSA 6 vuelos - 200 -
16-3-22	114250	AVIANCA Aero-Socin
15-3-22	113442	COMPENSA Suministro
15-3-22	113449	F.A.C. 1 TCM
15-3-22	113443	F.A.C. 1 TCM
16-3-22	113445	COMPENSA 4:15 AM - 12:30 PM
16-3-22	113100	AVIANCA TCM
17-3-22	114217	AVIANCA Aero-Socin
17-3-22	114550	COMPENSA 6:00 - 12:00 PM
17-3-22	211109	Hallbata 2 TCM

Fuente: Expediente Virtual Orfeo Contrato 2582 de 2020



Fuente: Expediente Virtual Orfeo contrato 1685-2021

- g. En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1685-2021, se evidencian documentos presentados por el contratista que presentan errores con la identificación del número de contrato, tal como se observa en las siguientes imágenes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 39 de 67

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2021



Vientos del Porvenir

Señores
SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - PRODUCCIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-
Ciudad



Ref.: Contrato de Prestación de Servicios No. 1687 de 2021

Distinguidos señores:

En atención al asunto, atentamente nos permitimos hacer entrega de los siguientes documentos para el pago de los suministros entregados en ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 1685/2021, "Prestación de servicios de alimentación e hidratación requeridos para la realización de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y acorde con los protocolos, normas y directrices proferidas a nivel nacional y distrital con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el covid-19 y/o las disposiciones vigentes en materia de bioseguridad". Suministros entregados durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 20 de octubre de 2021.

Por lo anterior anexo lo siguiente:

1. Acta de Inicio
2. Rut y Rit
3. Certificado de Paz y salvo en el pago de Seguridad Social y Parafiscales
4. Informes de Ejecución
5. Solicitudes y actas de Entrega
6. Registro Fotográfico.

A la espera de cumplir con lo requerido.

Cordial saludo,

Ronald Camelo
RONAL CAMELO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR

Anexo: Lo anunciado en ___ folios.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1585/2021 SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- Y LA CORPORACION
VIENTOS DEL PORVENIR



Corporación
Vientos del Porvenir
NIT 830073167-5

ACTA DE ENTREGA

FECHA: 02-Septiembre-2021
LUGAR: Plaza de Mercado - Gerencia de Música
HORA: 10:00 am

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Desayuno	/	Agua botella de 300-350 ml	/
Desayuno Vegetariano	/	Agua botella de 600 ml	/
Almuerzo	/	Bebida gaseosa flexi 300-350 ml	21
Almuerzo vegetariano	/	Bebida gaseosa flexi 500 -600 ml	/
Cena	/	Jugos en caja contenido mínimo 200 ml	/
Cena Vegetariana	/	Bebidas Rehidratantes contenido mínimo 500 ml	/
Refrigerio tipo 1	/	Bebidas energizantes contenido mínimo 240 ml	/
Refrigerio tipo 2 (Ligero)	/	Tabla de frutas para 8 personas	/
Refrigerio tipo 3 (Reforzado)	21	Tabla de frutas para 15 personas	/
Pasa bocas	/	Tabla de frutas para 30 personas	/
Bebida caliente	/	Tabla de carnes y quesos para 8 personas	/
Agua bolsa 300 ml	/	Tabla de carnes y quesos para 15 personas	/
Agua bolsa 600 ml	/	Tabla de carnes y quesos para 30 personas	/
Estación de café (2 bebidas, greca, meseros, vasos, mezcladores y mantel)			

Observación:


RECIBIDO POR: <i>Ronald Camelo</i> Profesional encargado IDARTES	ENTREGADO POR: <i>Diana M...</i> Equipo Ejecutor
--	--

Expediente Virtual Orfeo contrato 1685-2021


Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

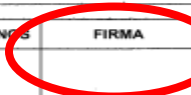
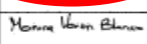
Versión: 2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 40 de 67

- h. En el expediente virtual Orfeo del contrato 1685-2021, se evidenciaron actas de reunión de conciliación de los suministros de servicios de alimentación e hidratación sin las correspondientes firmas por parte de funcionario designado por el Idartes, para realizar esta actividad. Como ejemplo de esta situación se presenta la siguiente imagen:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 03/04/2020
		Versión: 1
		Página: 1 de 2

ASUNTO:		DEPENDENCIA RESPONSABLE:	
Conciliación suministros del 1 al 20 de octubre contrato de prestación de servicios N° 1685 DE 2021.			
LUGAR: Oficina IDARTES Cra. 8 #15-46	FECHA: 21-10-2021	HORA: 3:00 P.M	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Elsy Conde Lozano	IDARTES	Contratista Subdirección de las Artes- Apoyo a la supervisión	elsy.conde@idartes.gov.co	3795750	
Mónica Varón Blanco	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	moniquira01@hotmail.com	3114803381	


ORDEN DEL DIA		
1) Conciliación Cuentas del 1-20 de octubre de 2021		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1) Se verifica que lo programado coincida con las planillas físicas.		
2) Una vez realizada la conciliación de los servicios prestados los primeros 20 días del mes de octubre de 2021, se determina que el valor a facturar corresponde a \$22.854.200 y se realizara una última conciliación para generar los pagos de septiembre y de octubre de 2021.		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Se adquiere compromiso para realizar la última conciliación de cuentas del mes de octubre para generar las facturas de pago de los meses septiembre-octubre 2021	Mónica Varón y Elsy Conde	Primeros días de noviembre

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
 **Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que sujeto a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581

Fuente: Expediente Virtual Orfeo contrato 1685-2021

- i. No se evidencian los soportes correspondientes al aporte realizado en efectivo por valor de \$ 34.146.000 por el asociado, como el producto de los descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, los cuales se establecieron desde las condiciones adicionales del convenio de asociación 1634-2021 y el proyecto presentado por el asociado.

Lo anteriormente identificado se detalla a continuación en las siguientes imágenes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 41 de 67



ADICION NO. 1 MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO ELECTRONICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1634 – 2021 SUSCRITO ENTRE TEATRO R-101 Y EL IDARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.


del anexo técnico del convenio. Documento en formato digital que contenga la memoria social del convenio, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del anexo técnico del convenio." "PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista. **APORTE DEL ASOCIADO:** El aporte del asociado corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$132.646.000)**, los cuales serán aportados de conformidad con el desglose del presupuesto que hace parte integral del proyecto presentado por la ESAL. **DISCRIMINACIÓN DEL APORTE DEL ASOCIADO. APORTES EN EFECTIVO:** TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$34.146.000). **APORTES EN ESPECIE:** NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$98.500.000)". **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y el valor de sus amparos en los términos del presente documento. **CLÁUSULA SÉXTA:** El contenido del convenio no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Fuente: Adición No.1 Modificación No.3 del convenio 1634-2021 – SECOP II

PRESUPUESTO NO.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1634 de 2021 IDARTES 10										MONTO ADICIÓN NO.1	
COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	Actividad	Costo total de la actividad	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DE LA ACTIVIDAD	APORTE INICIAL EN EFECTIVO (IDARTES)	APORTE INICIAL EN EFECTIVO (TEATRO R101)	APORTE INICIAL EN ESPECIE (TEATRO R101)	APORTES IDARTES (EN EFECTIVO)	APORTES TEATRO R101 (EN EFECTIVO)
Instalaciones del Teatro R101		Garantizar 15 espacios del Teatro R101 para el desarrollo de las actividades del convenio, y poner a disposición los equipos y personal para el desarrollo de las actividades				\$22.500.000		\$0	\$22.500.000	\$0	\$0
EL ATRAPA PENSAMIENTOS		Garantizar el diseño, producción y puesta en marcha de la estrategia EL ATRAPAPENSAMIENTOS, Lo cual incluye la entrega de un documento final producto de la minería de información de la implementación de la estrategia				\$35.000.000	\$0	\$0	\$35.000.000	\$0	\$0
LA URNA DE LOS 10 AÑOS		Garantizar el diseño, producción y puesta en marcha LA URNA DE LOS 10 AÑOS, lo cual incluye su diseño, elaboración y puesta en operación				\$25.000.000	\$0	\$0	\$25.000.000	\$0	\$0
Descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar (en efectivo)		Descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar (en efectivo)				\$29.106.000	\$0	\$29.106.000	\$0	\$0	\$5.040.000
TOTAL INICIAL DEL PROYECTO						\$808.500.000	\$808.500.000	\$29.106.000	\$98.500.000	\$140.000.000	\$5.040.000
TOTAL APORTES IDARTES CON LA ADICIÓN						\$48.500.000					
TOTAL APORTES EN EFECTIVO DEL TEATRO R101 CON LA ADICIÓN						\$34.146.000					
TOTAL APORTES EN ESPECIE DEL TEATRO R101 CON LA ADICIÓN						\$98.500.000					
TOTAL DEL PROYECTO CON LA ADICIÓN (APORTES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE DE LAS PARTES)						\$1.081.146.000					


 HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS
 Representante Legal ESAL
 80505972
 TEATRO R 101

Fuente: Proyecto ajustado con la adición No1- incluido en el expediente virtual Orfeo contrato 1634 de 2021.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 42 de 67

Frente a estos valores establecidos como aporte en efectivo por parte del asociado, definido en las condiciones adicionales del convenio en mención, el supervisor realizó los requerimientos a la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora jurídica, a fin soportar los todos los recursos del convenio (Idartes y ESAL).

Los soportes y trazabilidad de las solicitudes y respuestas se detallan a continuación:



Bogotá D.C., jueves 10 de marzo de 2022

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES Subdirección de las Artes

ASUNTO: Solicitud directriz con respecto a las retenciones, tasas y contribuciones a efectuar al Convenio de Asociación No. 1634 de 2021

Estimada Adriana.


En atención a la comunicación recibida por la supervisora del Convenio de Asociación No. 1634-2021 a través del radicado 20223000122503, atentamente me permito solicitar directriz respecto al "Concepto unificador sobre estampillas distritales" y la incidencia de este concepto sobre el último pago del convenio del asunto y su liquidación, toda vez que, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones adicionales del convenio del asunto, el asociado debe aportar en efectivo la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$34.146.000 (incluida la adición) por concepto de "Descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar", y conocer si este valor debería ser descontado o no por parte de la entidad.

Muchas gracias por la orientación, quedo muy atenta.

Cordialmente,

Documento 20223000129613 firmado electrónicamente por:

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 43 de 67



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: 20223000129593
Fecha: 10-03-2022
Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., jueves 10 de marzo de 2022

PARA: STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN
Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES Subdirección de las Artes

ASUNTO: Solicitud directriz con respecto a las retenciones, tasas y contribuciones a efectuar al Convenio de Asociación No. 1634 de 2021

Respetada Doctora.

En atención a la comunicación recibida por la supervisora del Convenio de Asociación No. 1634-2021 a través del radicado 20223000122503, atentamente me permito solicitar directriz respecto al "Concepto unificador sobre estampillas distritales" y la incidencia de este concepto sobre el último pago del convenio del asunto y su liquidación, toda vez que, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones adicionales del convenio del asunto, el asociado debe aportar en efectivo la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$34.146.000 (incluida la adición) por concepto de "Descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar", y conocer si este valor debería ser descontado o no por parte de la entidad.

Muchas gracias por la orientación, quedo muy atenta.

Cordialmente,

Documento 20223000129593 firmado electrónicamente por:

Fuente: Expediente Virtual Orfeo - solicitudes de directrices convenio de asociación 1634 de 2021



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: 20224220143363
Fecha: 18-03-2022
Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2022

PARA: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirección de las Artes

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 20223000129613 del 10-03-2022

Estimada Maira,

Dando respuesta a la comunicación de fecha 10 de marzo de 2022, con radicado 20223000129613, nos permitimos informar que se debe tener en cuenta que para la aplicación de las Estampillas Distritales el hecho generador se da en la suscripción de contratos y no a en la de convenios como es en este caso, en tal sentido no se puede asimilar un convenio a un contrato, puesto que son figuras jurídicas que contiene acuerdos de voluntades diferentes; el convenio no tiene ánimo de lucro, razón por la cual, ninguna de las partes ejecuta una prestación a cambio de retribución o pago de un valor por su actividad, tampoco existe un contratista y contratante sino colaboradores.

En consecuencia, en los convenios no existe el concepto de pago, sino de aportes para la ejecución del convenio, por lo tanto, no existe una base gravable a la cual se deba aplicar una tarifa de las tres estampillas: Universidad Distrital Francisco José Caldas, Pro cultura y Adulto mayor.

De acuerdo con lo anterior, el último pago que está pendiente por realizar correspondiente al Convenio de asociación 1634 de 2021 no se realizará ningún descuento por concepto de estampillas acogiendo lo establecido en el concepto unificador de estampillas emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda y el cual se adjunta.


En cuanto a lo estipulado en las condiciones adicionales del Convenio de Asociación 1634 de 2021 lo pertinente al tema jurídico consideramos que se debe realizar la consulta con la OAJ, respecto de los temas tributarios, aplica lo expuesto para convenios de asociación, como se ha indicado.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

Proyecto: Gloria Isabel Vallejo – Contrastista Tesorería

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 44 de 67



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Bogotá D.C., martes 05 de abril de 2022

PARA: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES

DE: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Respuesta a petición de "Solicitud directriz con respecto a las retenciones, tasas y contribuciones a efectuar al Convenio de Asociación No. 1634 de 2021"

Respetada Maira,

En relación con su solicitud con radicado No. 20223000129593 del 10 de marzo de 2022, mediante el cual solicita "directriz respecto al "Concepto unificador sobre estampillas distritales" y la incidencia de este concepto sobre el último pago del convenio del asunto y su liquidación, toda vez que, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones adicionales del convenio del asunto, el asociado debe aportar en efectivo la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$34.146.000 (incluida la adición) por concepto de "Descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar", y conocer si este valor debería ser descontado o no por parte de la entidad", la Oficina Asesora Jurídica se permite manifestar que sobre este asunto en particular existe concepto unificador puntual emitido por el doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo, Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales con claridad meridiana contextualiza en la respuesta a la directriz solicitada y que también se aborda en otro concepto emitido por el Director citado.

Los dos conceptos citados se adjuntan con el presente y tienen como fecha de emisión el 6 de mayo de 2019 y el 09 de enero de 2020, los cuales tienen como sustento de lo concepto el análisis respecto del hecho generador de las estampillas.

Así las cosas, resulta pertinente anotar que siendo el Director Jurídico de la SDH, un indiscutible interlocutor válido para generar los conceptos aludidos, se precisa por parte de esta Oficina Asesora Jurídica que se comparte lo expuesto en los mismos y bajo esa premisa la Subdirección de las Artes tiene el soporte requerido para la toma de decisiones en ese sentido, anotando que es un aspecto que se debe tener en cuenta de manera previa en el proceso de planeación de los respectivos Convenios de Asociación, para que no se induzca de manera involuntaria por supuesto, a plasmar aspectos por supuesto imposibles de cumplir por parte del asociado, como garantizar el aporte de lo que por carga impositiva se le descuenta de los respectivos pagos.

El presente concepto se emite con el alcance del artículo 28 del CPACA.

Fuente: Expediente Virtual Orfeo – respuestas solicitudes de directrices convenio de asociación 1634 de 2021

- j. En el expediente virtual del contrato 1634-2021, se evidenció que los informes de pagos y certificación de cumplimiento No.1 y No. 2, no contienen la firma por parte del apoyo a la supervisión del contrato Ana Esley Tobar, designada mediante el radicado de Orfeo No. 20213000246353 del 10 de agosto de 2021, como soporte de esta situación se presenta la siguiente imagen:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 45 de 67

<p>memoria sin fronteras, en el marco de la celebración de los 10 años del Idartes.</p> <p>II) Estrategia de medios que incluya difusión a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web y relación con los medios comunitarios de las veinte (20) localidades, para el desarrollo del Festival Internacional de arte y memoria sin fronteras, en el marco de la celebración Idartes 10 años, y de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del convenio.</p> <p>III) Estrategia de medios que incluya difusión a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web y relación con los medios comunitarios de las veinte (20) localidades, para el desarrollo del Festival Internacional de arte y memoria sin fronteras, en el marco de la celebración Idartes 10 años, y de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del convenio.</p>			
DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
¿De acuerdo con el Artículo 383, Parágrafo 2 del Estatuto Tributario, para la prestación del servicio o actividad he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Pertenece usted al nuevo Régimen Simple de tributación responsable en el RUT (47)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al régimen especial
¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al régimen especial
¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial
¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Es usted Facturador Electrónico?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.) (solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T. IN 170-K-171)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Realizo pagos por intereses de vivienda en el año 2020? (solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Realizo pagos de Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año 2020? (solo se anexará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual pagado anexando certificación bancaria de la cuenta AFC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Tiene alguna sanción o embargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿El pago de la ARL es asumido por el IDARTES?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Yo, _____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO _____ SI _____ sirven para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO _____ SI _____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.			
El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es: _____ (Anexo copia de la planilla).			
LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:			
 FIRMA DEL SUPERVISOR MARÍA XIMENA SALAMANCA ROCHA Subdirectora de las Artes (e) Supervisora (E)		 FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN HERNÁN HERNANDO FARFÁN Representante Legal de Teatro R101	
 FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN XIU VALENTINA RODRÍGUEZ GÓMEZ Revisto Apoyo a la Supervisión			

Fuente: Expediente Virtual Orfeo contrato 1634 de 2021

- k. En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1634-2021, se evidencia que los soportes de seguridad social que se acompañan los pagos de servicios prestados para el desarrollo del convenio, establecen fechas por fuera de los servicios prestados, como ejemplo de lo observado se muestran las siguientes imágenes:



GRAN EVENTOS PRODUCCION SAS
 NIT : 900.033.734 - 4
 KM 2.5 AUTOMEDELLIN VIA PARCELAS COTA
 COTA-CUNDINAMARCA - COLOMBIA
 8766203
 contabilidad@graneventos.com.co
 Responsables de iva - No somos autorretenedores
 Actividad Económica 7730 Tarifa 9,66
 Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201



Cliete	TEATRO R101	Teléfono	3132249
NIT	830.064.690 - 8	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Dirección	CL 70 A 11 29	Centro Costo	1
Ciudad	BOGOTA, D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	0	
Correo	teatror101oficinaproyectos@gmail.com		

FACTURA ELECTRÓNICA

GR 12339
Fecha y Hora de Factura
 Generación 2021-11-03 13:08:43
 Expedición 2021-11-03 13:10:10
 Vencimiento 2021-11-18

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	ALQUILER GENERADOR DE 25 KVA		1.00	450,000.00	450,000.00

Total Items 1

Total Bruto	450,000.00
RETEFUENTE 4%	18,000.00
IVA Tarifa 19%	85,500.00
Total a Pagar	\$ 517,500.00

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 517.500,00 Cuota 1 Vence el 2021-11-18
 Nacionales


VALOR EN LETRAS

Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FECHA: OCTUBRE 30 -2021
 LUGAR: PLAZA FUNDACIONAL ENGATIVA
 EVENTO: FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD

Impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S NIT: 830.048.145-8

Cota, Cundinamarca 9 de agosto de 2021

Señores:
 A quien le interese.
 Ciudad.

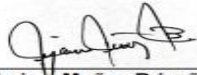
CERTIFICACIÓN PARAFISCAL

Yo, **MIRYAM MUÑOZ BRICEÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **51.856.706**, en calidad de representante legal de **GRAN EVENTOS SAS, NIT 900.033.734-4** certifico que durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con dicho aporte.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en Cota, Cundinamarca a los nueva (09) días del mes de julio del año 2021.

Atentamente:




Myriam Muñoz Briceño.
 Representante Legal.
 C.C: 51.856.706

Fuente: Expediente Virtual Orfeo contrato 1634 de 2021

- I. En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1634-2021, se evidencian soportes de la ejecución contractual que denotan debilidad de controles en la ejecución de recursos que fueron necesarios para llevar a cabo las actividades y/o eventos programados, toda vez que se establecen valores de cobro diferentes para un mismo servicio prestado. Esta situación se refleja a continuación:

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	ALQUILER PLANTAS ELECTRICAS DE 30 KVA		1.00	1,200,000.00	1,200,000.00
2	0010001000001	ALQUILER PLANTAS ELECTRICAS DE 30 KVA		1.00	1,000,000.00	1,000,000.00

Total Items 2

Total Bruto	2,200,000.00
RETEFUENTE 4%	88,000.00
IVA Tarifa 19%	418,000.00
Total a Pagar	\$ 2.530.000,00

CONDICION DE PAGO
Credito: Credito Clientes Nacionales Efectivo 2.530.000,00 Cuota 1 Vencimiento: 2021-09-09

VALOR EN LETRAS
Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES
UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA DE 30 KVA POR DOS DÍAS VALOR POR DÍA (\$600.000 MÁS IVA)
HORA: 8 A.M. AS 6 P.M.
FECHA: 20 Y 21 DE AGOSTO 2021
LUGAR: PARQUE DE CIUDAD MONTES.
UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA, DE 30 KVA POR DOS DÍAS VALOR POR DÍA (\$500.000 MÁS IVA)
HORA: 8 A.M. A 6:00 P.M.
FECHA: 21 Y 22 DE AGOSTO 2021
LUGAR: PARQUE DE LOS NOVIOS.

Firma Elaborado por : ADMON Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764016069237 aprobado en 2021-08-09 vigente 6 Meses, prefijo GR desde el número 12243 al 14324

CUFE: f52c99de64d6c8579c8c47182494d78a460e6a655ecc94f6a0fe90c5f2082207bdff8031cccfabc0aa6560c7e5b009

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Fuente: Expediente Virtual Orfeo contrato 1634 de 2021

- m. En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1634, se evidenciaron pagos que soportan la ejecución contractual del convenio que no fueron objeto del respectivo descuento de retención en la fuente, esta situación se evidencia en las siguientes imágenes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 48 de 67

HELMUTH HERNANDO NETO MENDOZA
NIT 79.904.195-
CALLE 118A N12- 66
Tel: (031) 2149030
Bogotá - Colombia
hneto2@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-504

Señores	TEATRO R 101		
NIT	830.064.690-8	Teléfono	(031) 2448252
Dirección	CALLE 70A# 11 - 29	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/09/2021, 17:05
Expedición	14/09/2021, 17:06
Vencimiento	14/09/2021

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ORDEN DE COMPRA.COTIZACION 020921 - 1	1.00	15,029,700.00	12,630,000.00	12,630,000.00

Total Items: 1		Total Bruto	12,630,000.00
Valor en Letras: Quince millones veintinueve mil seiscientos pesos m/cto		IVA 19%	2,399,700.00
Condiciones de Pago: Transferencia	\$ 15,029,700.00	Total a Pagar	15,029,700.00

Observaciones:

7/11/21 16:13

Sucursal Virtual Empresas

Empresa: TEATRO R 101 NIT: 830064690
Usuario: hernan hernando parra rojas

7 de Noviembre de 2021 4:13:39 PM
Dirección IP: 186.29.162.224

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: domingo, 07 de noviembre de 2021 - 2:42 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
TEATRO R 101
NIT: 830064690
FECHA: 07/11/2021

Entidad de la Cuenta	BANCOLOMBIA
Cuenta Beneficiario	18006794595
Identificación Beneficiario	79904195
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Helmuth Hernando N
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	27
Valor	15,029,700.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	KY F504
Lugar de Pago	
Número de Fax	
Fecha Aplicación	2021/10/21
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 49 de 67

Factura Electrónica De Venta #TORO-76
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Líneas: 1

Fecha de Validación: 13/09/2021 07:07 PM
Fecha de Generación: 10/09/2021 07:07 PM
Responsabilidad Fiscal: Regimen Simple de Tributación
Régimen Fiscal: Responsable de IVA

Emissor : TORO ENTERTAINMENT CREW SAS
Razon Social: TORO ENTERTAINMENT CREW SAS
NIT: 901188527-5
Teléfono: + (57) 3112736396
Correo Electrónico:
comercial@toroentertainmentcrew.com
Dirección: Cl 28a # 16a-11 of 302
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Receptor : Teatro R101
Razon Social: Teatro R101
NIT: 830064690-8
Teléfono: +(57) 320 8568379
Correo Electrónico:
teatro101oficinaproyectos@gmail.com
Dirección: Calle 70a N° 11-29
País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.



#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA	Total
1	Tap	Contratación técnicas de apoyo concierto piloto	Contratación técnicas de apoyo concierto piloto 21 y 22 de agosto	1	Sesio	9,074,800	9,074,800	1,724,212	10,799,012

Detalles:
Son: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS CON CERRO CENTAVOS
Cuentas Bancarias
Cuenta Ahorro BANCOLOMBIA 22587640629 (Pesos)

No somos gran contribuyente.
Favor consignar a transferencia electronica únicamente a la cuenta aquí mencionada.
CUPE:
661641789876148815624400e118a6c1e60071a31783e4827b50e02e030e0096e14891629773b61a1f78


Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 9,074,800
Descuento :	COP 0
Monto Bruto :	COP 9,074,800
Monto IVA :	COP 1,724,212
Total Venta:	COP 10,799,012
Total a pagar :	COP 10,799,012

Firma Digital:
-----BEGIN-----

Autorizada por el DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 1578-000897765 entre los rangos de Facturación del 1 al 500 usando el prefijo TORO con vigencia entre las fechas: 2020-11-04 al 2021-11-06.



Servicios Informáticos TECNOBIV CO SA 901188527-7 / Proveedor Tecnológico Cadena SA 89682514-0

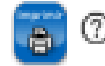
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 50 de 67

Empresa: TEATRO R 101 NIT: 830064690
 Usuario: herman hermando parra rojas

11 de Noviembre de 2021 10:58:44 PM
 Dirección IP: 186.29.250.33

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de noviembre de 2021 - 10:21 PM

Consulta del Detalle de la Transacción



Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
 TEATRO R 101
 NIT: 830064690
 FECHA: 11/11/2021

Entidad de la Cuenta	BANCOLOMBIA
Cuenta Beneficiario	22597640629
Identificación Beneficiario	901188527
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	Toro Entertainment
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	10,799,012.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Fax	
Fecha Aplicación	2021/11/10
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

[Regresar](#)

Fuente: Expediente Virtual Orfeo contrato 1634 de 2021

- n. No se evidencia en la plataforma transaccional SECOP, el acta de liquidación del contrato 1634 de 2021, no obstante, dicha liquidación se encuentra en el expediente contractual virtual de Orfeo.


Respuesta:

Código: 1EM-CEI-F-02
 Fecha: 30/04/2020
 Versión: 2



3.4.A		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
Los formatos de estudios previos de los contratos 1685-2021, 2582-2020, 2454-2020, 1662-202, 1686-2022, 1703-2022, 1798-2022, y el estudio de conveniencia del contrato 1634-2021, los cuales fueron aprobados y publicados en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ se encuentran sin codificación del SIG de la entidad.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	En cuanto a esta observación, el Área de producción realizó el ejercicio de estudios previos en los formatos disponibles que hasta ese momento no tenían o no eran documentos controlados por el SIG. No obstante, se tomarán las acciones que determine la OAJ, para actuar de manera transversal en proporción al alcance y responsabilidad del Área de producción.
	OAJ	Actualmente en el SIG ya se encuentra formato codificado: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce-eicp-ma-06_circular_externa_con_comentarios_de_ciudadanos_v2f_002.pdf

3.4. B		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En los expedientes virtuales en Orfeo de los contratos 1634-2021, 1593-2021, 1695-2022, 1703- 2022, no se evidencia la aprobación de las pólizas por parte de la OAJ de la entidad, para este último no se encuentra igualmente documento de la aprobación en la plataforma transaccional SECOP II	ÁREA DE PRODUCCIÓN	En razón a esta observación, se adjunta evidencia de la aprobación de las pólizas en la plataforma transaccional SECOP II. Sin embargo, en cuanto a la obligación o necesidad de vincular la aprobación en los expedientes virtuales ORFEO, se atenderá lo que determine la OAJ.
	OAJ	La aprobación de pólizas se da es en la trazabilidad del SECOP II, allá se cargan por los contratistas y en la misma línea se aprueban en la plataforma y adicional a ello la proforma de aprobación también se encuentra publicada en el SECOP II. Las pólizas no se cargan por Orfeo, sino por el SECOP II por esa razón las aprobaciones las observan en la plataforma

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 52 de 67

Capturas de pantalla SECOP II de Aprobación de Pólizas.

Facturas del contrato							
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							
Documentos de ejecución del contrato							
Descripción	Nombre del documento			Cargado por			
1703-2022-ACTA DE INICIO-UNIÓN TEMPORAL LyT (IDARTES 2022).pdf	1703-2022-ACTA DE INICIO-UNIÓN TEMPORAL LyT (IDARTES 2022).pdf			Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
1703-2022-APOYO A LA SUPERVISION .pdf	1703-2022-APOYO A LA SUPERVISION .pdf			Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
1703-2022-APOYO A LA SUPERVISION-JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO.pdf	1703-2022-APOYO A LA SUPERVISION-JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO.pdf			Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
1703-2022-DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION RAD 20223800265053.pdf	1703-2022-DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION RAD 20223800265053.pdf			Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
Aprobación Garantía 1703-2022.pdf	Aprobación Garantía 1703-2022.pdf			Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
CONT 1703-2022 - CRP 2857.pdf	CONT 1703-2022 - CRP 2857.pdf			Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
Modificaciones del Contrato Volver al principio							
Modificación del contrato							
Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-17
	APROBACIÓN GARANTÍA CONTRACTUAL	Fecha: 12/11/2019
		Versión: 2
		1 de 3

CONTRATO O CONVENIO No. 1703-2022 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27-05-2022

CONVOCATORIA _____ RESOLUCIÓN No. _____ FECHA: _____

NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	COMPañIA DE SEGUROS
37-44-101039060	CUMPLIMIENTO	27-05-2022	27-05-2022	30-06-2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO				
37-44-101039060	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	27-05-2022	27-05-2022	31-12-2025	SEGUROS DEL ESTADO

Código: 1EM-CEI-F-02
 Fecha: 30/04/2020
 Versión: 2



3.4.C			ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA	
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS		
En los expedientes virtuales de los contratos 1703 - 2022, 1634-2021 no se evidencian los documentos referentes a las garantías o pólizas de los mismos.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Estos documentos son publicados y gestionados a través de la Plataforma transaccional de contratación SECOP II, en cuanto a la obligación o necesidad de vincular las Pólizas en los expedientes virtuales ORFEO, se atenderá lo que determine la OAJ.		
	OAJ	Las pólizas no se cargan por Orfeo, sino por el SECOP II por esa razón las aprobaciones las observan en la plataforma		

3.4.D			ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA	
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS		
En la plataforma transaccional SECOP II, no se evidencia registro de la ejecución de los pagos del contrato 1703 de 2022, no obstante, dichos pagos se encuentran registrados en el expediente contractual virtual Orfeo	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Se atenderán los lineamientos que determine la Subdirección de las Artes, OAP-TI, la OAJ y la SAF en relación al registro de la ejecución del contrato, sin embargo, para el contrato 1703 de 2022, precisamos que el peso de los archivos digitalizados que soportan la ejecución, supera la capacidad con las que cuenta la Plataforma Transaccional SECOP II.		

3.4.E			ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA	
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS		
En el expediente contractual virtual del contrato 1686 de 2022, se evidencia un documento referente a un acta de reunión para efectuar la conciliación de los insumos de producción provistos por el contratista, sin embargo, dicho documento no atiende a esta actividad, por lo que aparece un documento que contiene una firma digital de Diego Fernando Millán Grijalba.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Se acepta la observación y se atenderá la mejora de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IDARTES		



3.4.F		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En los expedientes virtuales de Orfeo de los contratos 2582 de 2020 y 1685 de 2021, se evidenció que, dentro de los informes de actividades presentado por los contratistas, se encuentran soportes ilegibles de los servicios prestados por parte de la Unión Temporal Líder Turismo y de los servicios de alimentación e hidratación	ÁREA DE PRODUCCIÓN	En razón a esta observación, se determina que la calidad de la legibilidad de los informes se genera en el proceso de digitalización, actividad que no realiza el área de producción. Sin embargo, se atenderá los lineamientos que defina de la Subdirección de las Artes, OAP-TI y la SAF en relación a la gestión Documental, y la política de la entidad en relación al uso eficiente del Papel.

3.4.I		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
No se evidencian los soportes correspondientes al aporte realizado en efectivo por valor de \$34.146.000 por el asociado, como el producto de los descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, los cuales se establecieron desde las condiciones adicionales del convenio de asociación 1634-2021 y el proyecto presentado por el asociado.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	No se encontró responsabilidad del Área de producción en la determinación de los descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones del convenio 1634-2021 reportados en la observación, se considera que la administración, ejecución y supervisión de este asociado está directamente en cabeza de la Subdirección de las Artes. No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes.
	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	De conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Al suscribir un convenio no se causa la obligación tributaria de pagar las estampillas, por las razones citadas a continuación: -La norma tributaria de estampillas se refieren expresamente a los contratos como hechos generadores -Los convenios y contratos son clases de acuerdos de voluntades distintos -Inexistencia de la base gravable en los convenios -Las estampillas se causan por la suscripción de contratos.



3.4.G		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1685-2021, se evidencian documentos presentados por el contratista que presentan errores con la identificación del número de contrato	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Se acepta la observación y se atenderá la mejora de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IDARTES

3.4.H		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En el expediente virtual Orfeo del contrato 1685-2021, se evidenciaron actas de reunión de conciliación de los suministros de servicios de alimentación e hidratación sin las correspondientes firmas por parte de funcionario designado por el Idartes.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	Se acepta la observación y se atenderá la mejora de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IDARTES

3.4.I		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
No se evidencian los soportes correspondientes al aporte realizado en efectivo por valor de \$34.146.000 por el asociado, como el producto de los	ÁREA DE PRODUCCIÓN	No se encontró responsabilidad del Área de producción en la determinación de los descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones del convenio 1634-2021 reportados en la observación, se considera que la administración, ejecución y supervisión de este asociado está directamente en cabeza de la Subdirección de las Artes. No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes.



descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, los cuales se establecieron desde las condiciones adicionales del convenio de asociación 1634-2021 y el proyecto presentado por el asociado.	SUBDIRECCIÓN DE LA ARTES	<p>De conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Al suscribir un convenio no se causa la obligación tributaria de pagar las estampillas, por las razones citadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">-La norma tributaria de estampillas se refieren expresamente a los contratos como hechos generadores.-Los convenios y contratos son clases de acuerdos de voluntades distintos.-Inexistencia de la base gravable en los convenios.-Las estampillas se causan por la suscripción de contratos."
--	---------------------------------	---

3.4.J		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En el expediente virtual del contrato 1634-2021, se evidenció que los informes de pagos y certificación de cumplimiento No.1 y No.2, no contienen la firma por parte del apoyo a la supervisión del contrato Ana Esley Tobar, designada mediante el radicado de Orfeo No. 20213000246353 del 10 de agosto de 2021	ÁREA DE PRODUCCIÓN	No se encontró responsabilidad del Área de producción en la gestión de los informes de pago y certificaciones de cumplimiento y de apoyo a la supervisión del contrato 1634-2021 reportados en la observación, se considera que la administración, ejecución y supervisión del mismo, está directamente en cabeza de la Subdirección de las Artes. No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes.
	SUBDIRECCIÓN DE LA ARTES	Se acepta la observación y se tomarán las acciones de mejora desde la Subdirección de las Artes. Sin embargo, se aclara que quien proyecta la Certificación de Cumplimiento es quien incluye el visto bueno en el documento referido.




3.4.k		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1634-2021, se evidencia que los soportes de seguridad social que se acompañan los pagos de servicios prestados para el desarrollo del convenio, establecen fechas por fuera de los servicios prestados	ÁREA DE PRODUCCIÓN	No se encontró responsabilidad del Área de producción en la gestión de los informes de pago y aseguramiento de la calidad de los certificados de aportes a seguridad social del contrato 1634-2021 reportados en la observación, se considera que la administración, ejecución y supervisión de este contratista está directamente en cabeza de la Subdirección de las Artes. No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes.
	SUBDIRECCIÓN DE LA ARTES	Se acepta la observación y se tomarán las acciones de mejora desde la Subdirección de las Artes. Sin embargo, se aclara que quien proyecta la Certificación de Cumplimiento es quien incluye el visto bueno en el documento referido.

3.4.L		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1634-2021, se evidencian soportes de la ejecución contractual que denotan debilidad de controles en la ejecución de recursos que fueron necesarios para llevar a cabo las actividades y/o eventos programados, toda vez que se establecen valores de cobro diferentes para un mismo servicio prestado.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	No se encontró responsabilidad del Área de producción en la ejecución de los controles aplicados en la ejecución contractual del contrato 1634-2021 reportados en la observación, se considera que la administración, ejecución y supervisión de este contratista está directamente en cabeza de la Subdirección de las Artes. No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes.
	SUBDIRECCIÓN DE LA ARTES	En el expediente virtual del Convenio se encuentran los soportes del seguimiento a la ejecución, y las actas en las cuales se registran las revisiones oportunas que se realizaron durante el desarrollo de las actividades que permitió en muchos casos optimizar el recurso que contribuyeron al cumplimiento de las actividades y eventos programados en el marco de cada uno de los componentes.



3.4.M		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
En el expediente virtual de Orfeo del contrato 1634, se evidenciaron pagos que soportan la ejecución contractual del convenio que no fueron objeto del respectivo descuento de retención en la fuente	ÁREA DE PRODUCCIÓN	No se encontró responsabilidad del Área de producción en la determinación de los descuentos o retenciones del contrato 1634-2021 reportados en la observación, se considera que la administración, ejecución y supervisión de este asociado está directamente en cabeza de la Subdirección de las Artes. No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes.
	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	De conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Al suscribir un convenio no se causa la obligación tributaria de pagar las estampillas, por las razones citadas a continuación: -La norma tributaria de estampillas se refieren expresamente a los contratos como hechos generadores. -Los convenios y contratos son clases de acuerdos de voluntades distintos. -Inexistencia de la base gravable en los convenios

3.4.N		ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
EVIDENCIA	UNIDAD DE GESTIÓN	COMENTARIOS
No se evidencia en la plataforma transaccional SECOP, el acta de liquidación del contrato 1634 de 2021, no obstante, dicha liquidación se encuentra en el expediente contractual virtual de Orfeo.	ÁREA DE PRODUCCIÓN	No se encontró responsabilidad del Área de producción en la publicación del acta de liquidación del contrato 1634-2021 en la plataforma transaccional de contratación SECOP II, reportados en la observación, se considera que la administración y gestión de este contratista está directamente en cabeza de la Subdirección de las Artes. No obstante, se tomarán las acciones de mejora que determine la Subdirección de las Artes.
	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	En la plataforma transaccional SECOP II se encuentra publicada el acta de liquidación desde el 11 de agosto de 2022, en el apartado de Modificaciones.

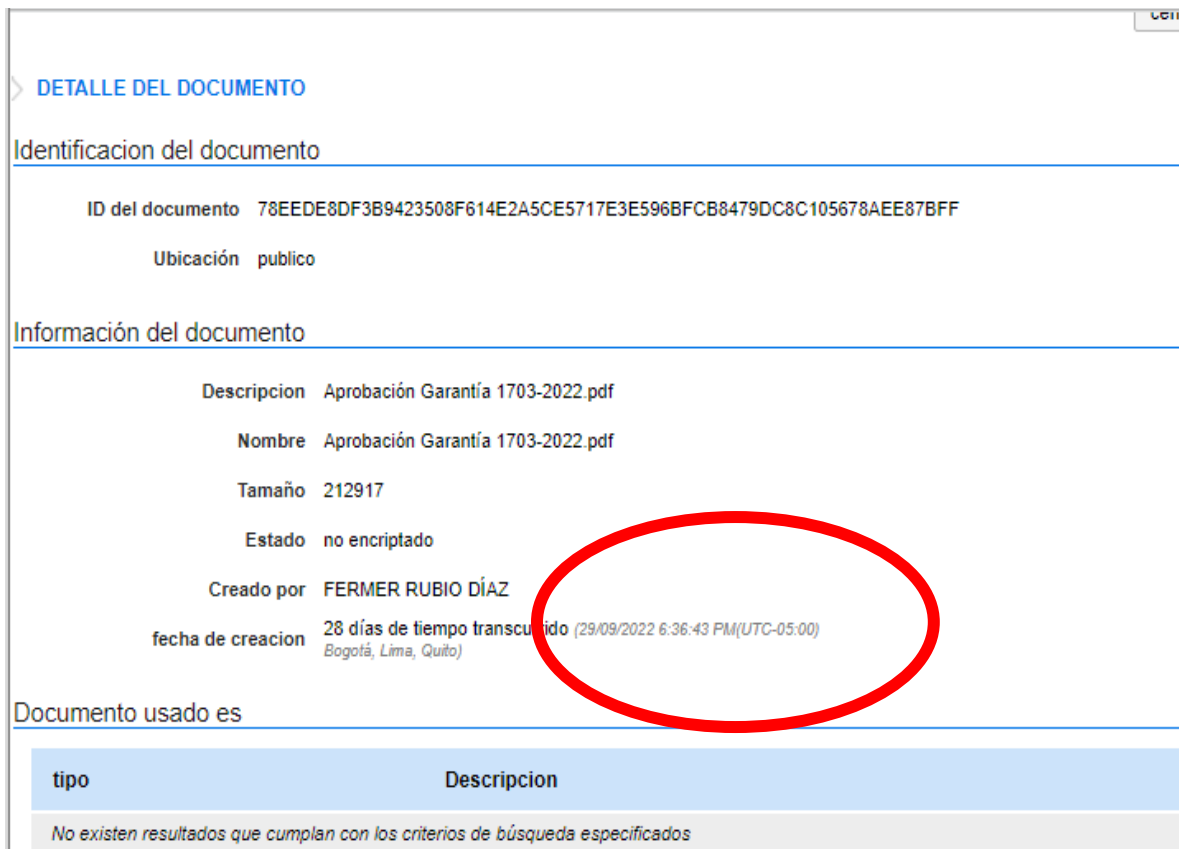
	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 59 de 67

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de manera respetuosa al equipo auditor del Área de Control Interno sea retirada la observación 3.4.A, 3.4.B, 3.4.C, 3.4.F, 3.4.I, 3.4.J, 3.4.K, 3.4.L, 3.4.M y 3.4.N. **Se acepta la observación en lo relacionado en el 3.4.D, 3.4.E, 3.4.G Y 3.4.H**

Conclusión:

Analizadas la repuesta entregada, el equipo de control interno se permite manifestar lo siguiente:

1. Frente a la respuesta entregada según el numeral 3.4.B, que corresponde a la a la publicación de la aprobación de pólizas del contrato No.1703 de 2022, se evidenció que la publicación de dicho documento, fue realizada en la plataforma transaccional SECOP II, el día 29 de septiembre de 2022, fecha posterior a la auditoría, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 78EED8DF3B9423508F614E2A5CE5717E3E596BFCB8479DC8C105678AEE87BFF

Ubicación publico

Información del documento

Descripcion Aprobación Garantía 1703-2022.pdf

Nombre Aprobación Garantía 1703-2022.pdf

Tamaño 212917

Estado no encriptado

Creado por FERMER RUBIO DÍAZ


fecha de creacion 28 días de tiempo transcurrido (29/09/2022 6:36:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado es

tipo	Descripcion
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Fuente: SECOP II-CONTRATO 1703-2022

2. Se valoraron las respuestas frente a los numerales 3.4.A, 3.4.B, 3.4.C, 3.4.F, 3.4.I, 3.4.J, 3.4.K, 3.4.L, 3.4.M y 3.4.N., donde se pudo establecer por parte del

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 60 de 67

equipo de control interno, que a excepción del numeral 3.4.N, se identifican que los argumentos presentados para los demás numerales no desvirtúan las observaciones encontradas en desarrollo de la auditoría

Así mismo tal como se informa en la respuesta donde existe la aceptación de las observaciones de los numerales 3.4.D, 3.4.E, 3.4.G Y 3.4.H, se concluye por parte del equipo de control interno, que se debe proceder a que los responsables de los procesos formulen las acciones de mejora, a través del plan de mejoramiento por proceso.

3.5. GESTIÓN DE LOS RIESGOS Y CONTROLES DEL PROCESO

Observación N° 5: Incumplimiento de la guía de administración del riesgo y diseño de controles versión 5 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, la guía para la construcción y monitoreo de los controles de fecha 16 de septiembre 2022, el mapa de riesgos gestión por procesos institucional, código GMC-MR-02, versión 2 con fecha del día 09 de septiembre de 2022 en razón a que en el riesgo identificado por el proceso Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas - Área de Producción, no se encuentra estructurado conforme la guía de administración del riesgo, como ejemplo tenemos que en el impacto se describe una causa, por lo que en su redacción se debe indicar en la causa raíz y la causa inmediata.


Así mismo, frente a los controles identificados para mitigar el riesgo, se evidenció que no se cumple con la estructura para la redacción del control, los cuales deben contener (responsable, acción y complemento), lo anterior indica que se observan debilidades en el seguimiento a los riesgos y controles, por parte de la segunda línea de defensa, lo que pueden ocasionar una posible materialización de los riesgos identificados e incumplimiento de los objetivos institucionales.

Respuesta:

Por lo anteriormente expuesto, se ACEPTA la observación.

Conclusión:

De acuerdo con lo manifestado en la respuesta al informe preliminar de auditoría al Área de Producción, donde se acepta la observación No 5, se concluye que se debe proceder a que los responsables de los procesos formulen las acciones de mejora, a través del plan de mejoramiento por proceso.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 61 de 67


3.6. INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCION DE LAS ARTES - ÁREA DE PRODUCCIÓN

Observación N° 6: Incumplimiento a lo establecido a la política de operación No.4. del procedimiento gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades, código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión 2, y los diligenciamientos de los formatos de solicitud y supervisión, donde se establece que los mismos se deben enviar al Área de Producción con cinco días hábiles previos a la realización de la actividad o evento, por lo que se observan debilidades en la aplicación de los controles establecidos, lo que genera posibles riesgos en la realización de los eventos y/o actividades programadas y la garantía del cumplimiento de las entregas de insumos por parte de los proveedores.

Esta situación se ve evidenciada en el siguiente cuadro:

UNIDAD DE GESTION	EVENTO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA EVENTO	DIAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
Gerencia De Arte Dramático-Gad	Sesión 6 Diplomado En Escenotecnia	02 de mayo de 2022	03 de mayo de 2022	1 día
Gerencia De Arte Dramático-Gad	Sesión 7 Diplomado En Escenotecnia	02 de mayo de 2022	04 de mayo de 2022	2 días
Subdirección De Las Artes	Bime Peques	04 de mayo de 2022	06 de mayo de 2022	2 días
Teatro Jorge Eliecer Gaitán	Gaitán Escénico De Ratones Y Hombres	10 de mayo de 2022	14 de mayo de 2022	3 días
Escenario Móvil	Escenarios En Cuadra Para mamá	10 de mayo de 2022	14 de mayo de 2022	3 días
Línea De Arte Y Memorias Sin Fronteras	Actividades Del Castillo De Las Artes	13 de mayo de 2022	16 de mayo de 2022	1 día
Gerencia De Artes Plásticas Y Visuales	Asamblea Distrital De Artes Plásticas Y Audiovisuales	16 de mayo de 2022	19 de mayo de 2022	3 días
Gerencia De Música	Audiciones Jazz Al Parque 2022	20 de mayo de 2022	24 de mayo de 2022	4 días
Grupos Étnicos	Mesa de Arte Indígena	20 de mayo de 2022	23 y 30 de mayo de 2022	1 día
Subdirección De Las Artes	Montaje Salsa al Parque 2022	27 de mayo de 2022	31 de mayo – 03 de junio de 2022	2 días
Gerencia De Arte Dramático-Gad	Día 1 Seminario De Público Para Artes Escénicas	4 de junio de 2022	7 de junio de 2022	2 días

Fuente: Contratos de servicios de hidratación y alimentación -elaboración propia

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 62 de 67

Respuesta:

Por lo anteriormente expuesto, se ACEPTA la observación.

Conclusión:

De acuerdo con lo manifestado en la respuesta al informe preliminar de auditoría al Área de Producción, donde se acepta la observación No 6, se concluye que se debe proceder a que los responsables de los procesos formulen las acciones de mejora, a través del plan de mejoramiento por proceso.

3.7. INCUMPLIMIENTO DE LA TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL DEL PROCESO

Observación N° 7: Incumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental código STR-GDO-F-16, versión 1 de fecha 07 de septiembre de 2018, que fue adoptada e implementada mediante la Resolución No.1346 de 2020, debido a que se evidenció que no se da cumplimiento a lo definido en la serie documental “historiales de producción de eventos”, por cuanto no se publican en el sistema de gestión documental ORFEO las solicitudes de servicios y/o insumos realizadas por las unidades de gestión, lo que dificulta la trazabilidad, seguimiento, control e identificación de los tiempos de respuesta a cada uno de los requerimientos realizados a las actividades desarrolladas.

Lo anterior, se observa en las siguientes imágenes:

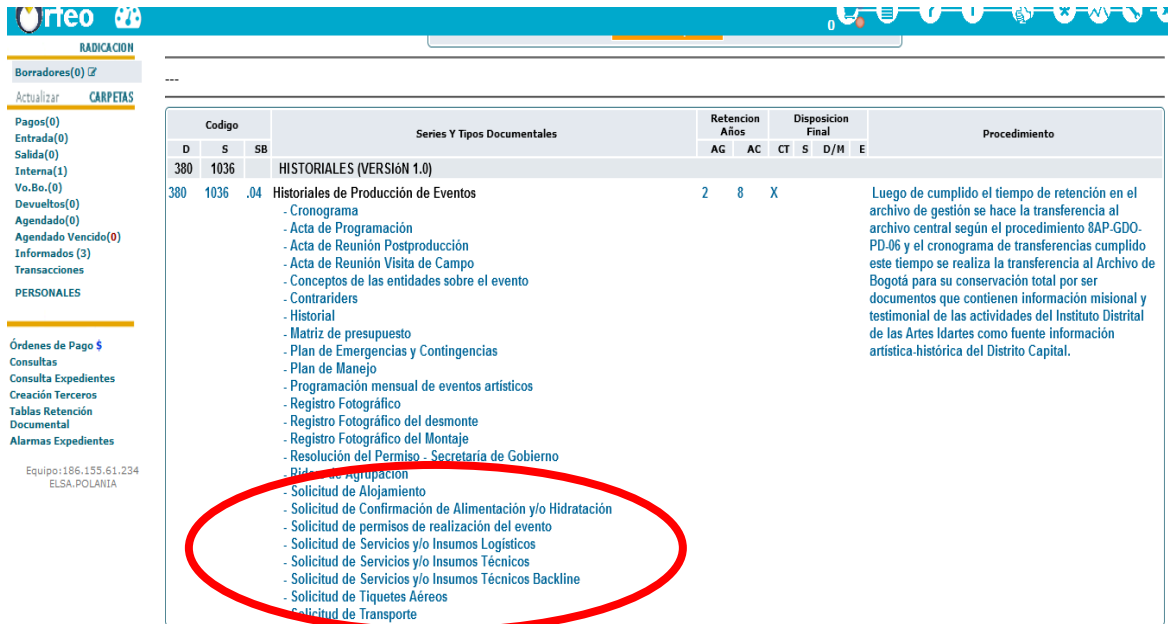


300	16.081	Historiales de Producción de Eventos	Gestión para la Circulación de las Prácticas Artísticas	Producción de Eventos	2	3	X											La Subserie contiene información misional y testimonial de las actividades del Instituto Distrital de las Artes Idartes como fuente información artística e histórica del Distrito Capital. Al cerrar la unidad documental, se debe conservar por dos (2) años en el archivo de gestión y posteriormente transferir al archivo central en donde se conservará por tres(3) años más. Una vez finalizados sus valores primarios y retención se procederá a su conservación total, y se transferirá en su totalidad la documentación a la Subdirección Distrital de Archivo de Bogotá D.C. (archivo histórico del Distrito Capital), para su conservación en soporte original, según lo estipulado en los acuerdos del Archivo General de la Nación No. 004 de 2019 y 002 de 2014 y bajo los parámetros del capítulo IX del Decreto 1080 de 2015.
		Cronograma																
		Acta de Reunión Visita de Campo, de Programación y Postproducción																
		Registro Fotográfico del Montaje y desmontaje																
		Riders de Equipamiento																
		Contratistas																
		Matriz de presupuesto																
		Cronograma																
		Planes de Manejo																



		Solicitud de permisos de realización del evento																
		Conceptos de las entidades sobre el evento																
		Resolución del Permiso - Secretaría de Gobierno																
		Planes de Emergencias y Contingencias																
		Solicitud de Alojamiento																
		Solicitud de Tiquetes Aereos																
		Solicitud de Transporte e Hidratación																
		Solicitud de Servicios y/o Insumos Logísticos																
		Solicitud de Servicios y/o Insumos Técnicos																
		Solicitud de Servicios y/o Insumos Técnicos Backline																

Fuente: Tabla de retención documental – página web Idartes



Codigo	Series Y Tipos Documentales			Retencion Años		Disposicion Final			Procedimiento	
	D	S	SB	AG	AC	CT	S	D/M		E
380	1036			HISTORIALES (VERSIÓN 1.0)						
380	1036	.04			2	8		X		Luego de cumplido el tiempo de retención en el archivo de gestión se hace la transferencia al archivo central según el procedimiento 8AP-GDO-PD-06 y el cronograma de transferencias cumplido este tiempo se realiza la transferencia al Archivo de Bogotá para su conservación total por ser documentos que contienen información misional y testimonial de las actividades del Instituto Distrital de las Artes Idartes como fuente información artística-histórica del Distrito Capital.
										<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma - Acta de Programación - Acta de Reunión Postproducción - Acta de Reunión Visita de Campo - Conceptos de las entidades sobre el evento - Contrariders - Historial - Matriz de presupuesto - Plan de Emergencias y Contingencias - Plan de Manejo - Programación mensual de eventos artísticos - Registro Fotográfico - Registro Fotográfico del desmonte - Registro Fotográfico del Montaje - Resolución del Permiso - Secretaría de Gobierno - Resolución de Agrupación - Solicitud de Alojamiento - Solicitud de Confirmación de Alimentación y/o Hidratación - Solicitud de permisos de realización del evento - Solicitud de Servicios y/o Insumos Logísticos - Solicitud de Servicios y/o Insumos Técnicos - Solicitud de Servicios y/o Insumos Técnicos Backline - Solicitud de Tiquetes Aéreos - Solicitud de Transporte

Fuente: Aplicativo Orfeo tabla de retención documental – Subdirección de las Artes, Producción

Respuesta:


Por lo anteriormente expuesto, se **ACEPTA** la observación.

Conclusión:

De acuerdo con lo manifestado en la respuesta al informe preliminar de auditoría al Área de Producción, donde se acepta la observación No 7, se concluye que se debe proceder a que los responsables de los procesos formulen las acciones de mejora, a través del plan de mejoramiento por proceso.


4. RECOMENDACIONES

1. Implementar controles efectivos para asegurar que la información presupuestal y de avances de las metas físicas del proyecto de inversión 7585, registradas en el aplicativo Pandora y en el SEGPLAN, coincidan para cada período.
2. Generar los controles necesarios para la publicación actualizada de la Ficha EBI del proyecto de inversión 7585, en la página web de la entidad.
3. Revisar en los diferentes procedimientos establecidos por la entidad, identificando la participación y responsabilidad del Área de producción, a fin de dar cumplimiento a la acción formulada en el Plan de mejoramiento.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 65 de 67

4. Fortalecer el ejercicio de las funciones y actividades, tanto del supervisor como de los apoyos a la supervisión de los contratos y convenios, encaminadas al cumplimiento del manual de supervisión e interventoría, así como el manual de contratación vigentes en la entidad.
5. Asesorar y acompañar desde la segunda línea de defensa a la primera línea de defensa, en la identificación de los riesgos y el diseño de controles aplicables al proceso, los cuales permitirán reducir o mitigar la ocurrencia de la materialización de los mismos.
6. Fortalecer los controles para el cumplimiento de los tiempos establecidos para los requerimientos de insumos de producción para llevar a cabo las actividades y/o eventos programados, por parte de las diferentes unidades de gestión.
7. Revisar la pertinencia de la modificación o de controles para asegurar la aplicación de la tabla de retención documental de historiales de producción de eventos, los cuales contribuyen a la trazabilidad, seguimiento y control de los insumos y/o servicios logísticos requeridos para los eventos o actividades realizadas por la entidad, dado que no se está aplicando.

<p>Elaboró</p> <p>FABIÁN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA Profesional Especializado</p> <p>ELSA YULED POLANIA VARGAS Contratista</p>	<p>Aprobó</p> <p>MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA Asesor Control Interno</p>
---	--

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 66 de 67

Anexo No.1

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
No.1	<p>Incumplimiento del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital numeral 2.5.6. Proyección de la Inversión y el numeral 2.5.6.5. Programación Productos, Metas y Resultados, actividad No. 14 del procedimiento “Gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades”, código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión No.2, debido a falencias en la revisión de la información presupuestal y avances de las metas físicas registradas en el aplicativo Pandora y en el SEGPLAN, lo que posibilita la materialización de riesgos operativos, que pueden conllevar a la afectación de los resultados del proceso de Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas y el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual se evidencia en los numerales del a.) al g.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción. •OAPTI
No.2	<p>Incumplimiento de los artículos No.7, No. 9 y No.25 de la Ley 1712 de 2014 y el capítulo 2 del numeral 2.2 de la Resolución 1519 de 2020, debido a la ineffectividad en la aplicación de los controles para la publicación de la información actualizada de la entidad en la página web, lo que generaría una posible pérdida de credibilidad ante la ciudadanía y grupos de interés.</p> <p>Esta situación se describe a continuación:</p> <p>Respecto a la ficha EBI del proyecto 7585, se evidenció que, a la fecha de la auditoría, se encontraba cargado en el aplicativo Pandora la versión No.15 de dicho proyecto y en la verificación de lo publicado en la página web de la entidad, sitio: Formulación de proyecto existe hasta la versión No. 14.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción. •OAPTI
No.3	<p>Incumplimiento de la acción planteada para la observación N° 2 “verificar la participación y responsabilidad del área de producción en el desarrollo del procedimiento gestión de festivales”, toda vez que el Área de Producción reportó en el seguimiento de la acción de manera textual lo siguiente: “Se verificó que el área producción no tiene relación y/o responsabilidad en los procedimientos 22 Gestión de Festivales GAPA-PD01”, no obstante, al realizar la verificación del procedimiento vigente Gestión de Festivales código GAPA-PD-01 del día 13 de enero de 2022, versión 3, se establece que la actividad No. 24 identifica como responsable al Área de Producción, lo anterior muestra una inadecuada revisión documental de los procedimientos establecidos por la entidad, lo que conlleva a que no se proceda al cierre la acción formulada en dicho plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción.
No.4	<p>Incumplimiento del manual de supervisión e interventoría, vigente en la entidad, adoptado mediante la Resolución 780 de 2019 en los numerales 5.3.1, 5.3.3.1, 5.3.2.5, la Circular 15 de 28 de agosto de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la actividad No.2 del procedimiento de “gestión contractual”, código GJC-PD-03 de fecha 9 de noviembre de 2021, el “procedimiento de pagos”, vigente Código: 3TR-GFI-PD-01 fecha: 14/07/2021 versión 3 actividad N°. 2, el procedimiento “contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y reconocida idoneidad en el marco del decreto 092 de 2017”, código GJU-PD-29 y el procedimiento “elaboración y control de documentos” código: MCO-PD-02, debido a la ineffectividad en la aplicación de controles de</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de las Artes – Área de Producción. •OAJ

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
No.5	<p>la gestión contractual, lo que puede generar materialización de los riesgos con afectación de la imagen institucional y posibles sanciones para la entidad.</p> <p>Incumplimiento de la guía de administración del riesgo y diseño de controles versión 5 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la guía para la construcción y monitoreo de los controles de fecha 16 de septiembre 2022, el mapa de riesgos gestión por procesos institucional, código GMC-MR-02, versión 2 con fecha del día 09 de septiembre de 2022 en razón a que en el riesgo identificado por el proceso Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas - Área de Producción, no se encuentra estructurado conforme la guía de administración del riesgo, como ejemplo tenemos que en el impacto se describe una causa, por lo que en su redacción se debe indicar en la causa raíz y la causa inmediata.</p> <p>Así mismo, frente a los controles identificados para mitigar el riesgo, se evidenció que no se cumple con la estructura para la redacción del control, los cuales deben contener (responsable, acción y complemento), lo anterior indica que se observan debilidades en el seguimiento a los riesgos y controles, por parte de la segunda línea de defensa, lo que pueden ocasionar una posible materialización de los riesgos identificados e incumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none">•Subdirección de las Artes – Área de Producción.•OAPTI
No.6	<p>Incumplimiento a lo establecido a la política de operación No.4. del procedimiento gestión administrativa para la producción de eventos y/o actividades, código GCPA-PD-10 de fecha 17 de junio de 2022, versión 2, y los diligenciamientos de los formatos de solicitud y supervisión, donde se establece que los mismos se deben enviar al Área de Producción con cinco días hábiles previos a la realización de la actividad o evento, por lo que se observan debilidades en la aplicación de los controles establecidos, lo que genera posibles riesgos en la realización de los eventos y/o actividades programadas y la garantía del cumplimiento de las entregas de insumos por parte de los proveedores.</p>	<ul style="list-style-type: none">•Subdirección de las Artes•Subdirección de Equipamientos Culturales
No.7	<p>Incumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental código STR-GDO-F-16, versión 1 de fecha 07 de septiembre de 2018, que fue adoptada e implementada mediante la Resolución No.1346 de 2020, debido a que se evidenció que no se da cumplimiento a lo definido en la serie documental "historiales de producción de eventos", por cuanto no se publican en el sistema de gestión documental ORFEO las solicitudes de servicios y/o insumos realizadas por las unidades de gestión, lo que dificulta la trazabilidad, seguimiento, control e identificación de los tiempos de respuesta a cada uno de los requerimientos realizados a las actividades desarrolladas.</p>	<ul style="list-style-type: none">•Subdirección de las Artes•Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental.